Villavicencio, 05 de marzo de 2025 – AJUSTADO

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. (REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO): JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado(a) con cédula de ciudadanía número 30.080.531 de Villavicencio – Meta, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No. 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
160	13 de enero de 2025	Adolescencia Infancia	83939	0302 - 2.3.22.2201.0700.009.2.3.2.02.02.008 - 96	SSF	$2.143.381.363,53	$1.611.445.573,46
TOTALES							**$1.611.445.573,46**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la ejecución del siguiente objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.".

La interventoría a desarrollar se constituye en una herramienta para la administración departamental para garantizar la adecuada ejecución del contrato de Alimentación Escolar, al igual que la correcta inversión de recursos y seguimiento al suministro de complementos alimentarios en las cantidades, calidades e inocuidad en el servicio, así como en los aspectos propios de cada modalidad (ración preparada en sitio e industrializada) que garantice a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE, recibir un complemento alimentario que contribuya a mantener los niveles de atención escolar, impactar positivamente en los procesos de aprendizaje, contribuir al desarrollo cognitivo y fomentar estilos de vida saludables.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
80 11 17 00	Reclutamiento de Personal
80 12 17 00	Servicios de Responsabilidad Civil
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
81 14 15 00	Control de Calidad
84 11 15 00	Servicios Contables
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de Alimentos
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición

TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR ejecución de este contrato son los establecimientos educativos priorizados por la administración departamental para la ejecución del PAE regular y Residencias Escolares de los 28 municipios no certificados a cargo del departamento del Meta: ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CASTILLA LA NUEVA, CUBARRAL, CUMARAL, EL CALVARIO, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTEDEORO, GRANADA, GUAMAL, LA MACARENA, LEJANÍAS, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, SAN MARTIN, URIBE, VISTA HERMOSA.

Para efectos de seguimiento y control por parte de la Interventoria se hace precisión que el servicio de alimentación escolar en las modalidades industrializada y preparada en sitio en establecimientos educativos se realizará en las sedes priorizadas para ser atendidas por el departamento del META a través de los acuerdos de bolsa común.

Bolsa común: esquema de ejecución unificada de recursos mediante el cual la Nación y las entidades territoriales invierten de manera coordinada sus recursos de conformidad con lo establecido en la ley, en este Título y en los lineamientos técnicos-administrativos del PAE, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos. (Decreto 1852 de 2015 Artículo 2.3.10.2.1.)

La Resolución No. 335 de 2021 en su artículo 9 señala *Conformación de la bolsa común en las ETC.* Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo 1°. Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:

a) Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas (EtnoC) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.
b) Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.
c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.

En este contexto, el departamento del Meta, en cumplimiento con la normativa vigente, inició el proceso de concertación de la bolsa común con los 28 municipios no certificados. Como resultado de este proceso, se alcanzó de manera unánime la selección del mecanismo C previamente mencionado.

Por lo anterior expuesto, la priorización de sedes educativas o establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación

en Residencias Escolares está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual, así mismos para el desarrollo de las actividades propias de la interventoría. Determinando los siguientes aspectos:

- ✓ El número de instituciones, centros y sedes educativos beneficiados y la cantidad de complementos alimentarios a entregar puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del ya sea por requerimientos por parte de los Rectores o Directores de Centros, por el proceso de articulación con entidades territoriales no certificadas y otros que la Secretaria de Educación considere pertinente. Manteniendo en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaria de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativo y jornada.
- ✓ Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que determine el departamento del Meta a través de la Secretaria de Educación.
- ✓ La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las Instituciones, centros y sedes Educativos que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS. ($1.611.445.573,46) M/CTE.

NOTA: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Pagos mensuales hasta por un 90% del valor total del contrato, equivalentes al valor de las actividades realizadas durante el periodo de cobro, previa presentación del informe técnico, financiero, jurídico y administrativo de las actividades de interventoría integrales realizadas el cual debe incluir evidencia fotográfica, y la presentación de soporte de pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y visto bueno del supervisor del contrato, y factura.

El saldo restante del valor del contrato, es decir, mínimo el diez por ciento (10%) se pagará con la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor, así como entrega de los soportes y requisitos enunciados en la forma de pagos parciales, incluyendo paz y salvos de liquidación del personal vinculado para realizar el objeto de la interventoría, así mismo informe final del supervisor y el respectivo informe final del contratista donde se evidencia el cumplimiento de todas las actividades contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del personal y los demás documentos que se consideren necesarios para demostrar el cumplimiento del contrato.

Parágrafo Primero: Cada pago se efectuará previa revisión de las facturas y soportes de dichas actividades, entiéndase:

- ✓ Formato control y seguimiento a visitas técnicas a Establecimientos Educativos con la respectiva firma del Rector o director del establecimiento educativo, o de acuerdo a la novedad el Director de Núcleo, o el delegado por el establecimiento educativo o del contratista del operador PAE.
- ✓ Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los alimentos muestreados.
- ✓ Certificado de ejecución del contrato intervenido en los aspectos de cantidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio.
- ✓ Certificación de cumplimiento del contrato intervenido emitiendo concepto en los aspectos técnico, administrativo, financiero y jurídico donde se evidencie el seguimiento, monitoreo y control en la prestación del servicio de manera integral del programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares.
- ✓ Certificado de cantidad de complementos nutricionales contratadas frente a complementos nutricionales efectivamente suministrados con días de ejecución y cobertura de atención, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares)
- ✓ Certificación de verificación y aprobación de la revisión documental establecida en la forma de pago del contrato intervenido, soporte para trámite de cuenta de cobro.
- ✓ Certificado de pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y de las Obligaciones Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal contratado durante la ejecución de la prestación del servicio del contrato intervenido.
- ✓ Certificado de cumplimento del respectivo pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por la interventoria.
- ✓ Certificado de pago de salarios del mes a facturar de todo el personal contratado por el contrato intervenido.
- ✓ Informe elaborado por el Contratista del avance de cumplimiento de ejecución del contrato debidamente avalado, donde se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, además de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de afiliación a seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) de todo el personal contratado de la interventoria.
- ✓ Cumplimiento de los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

Parágrafo Segundo: Además, para el pago final, se debe anexar:

- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato;
- ✓ Certificación de cumplimiento de pagos y paz y salvo prestaciones sociales (prima, cesantías, interés de cesantías, vacaciones, entre otros) del personal empleado para la ejecución del contrato.
- ✓ Informe de consolidación de visitas técnicas desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residencias escolares), concepto de los supervisores de campo frente a la visita realizada.
- ✓ Informe de consolidación de pruebas de laboratorio desarrolladas en la ejecución del contrato, detallado por municipios, establecimientos educativos, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única e internados), modalidad de la prueba (microbiológico, fisicoquímico, inocuidad), tipo de análisis realizado, alimento muestreado, cantidad, resultado, concepto del resultado obtenido y afectación.

- ✓ Consolidado de registro fotográfico especificado por municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, calidad de beneficiarios (externos, jornada única y residentes escolares), fecha de la foto.
- ✓ Certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista y el contrato a intervenir.
- ✓ Certificación de Paz y Salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales en proceso de liquidación, por parte del personal contratado del contratista.
- ✓ Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato, entre otros documentos.
- ✓ Los demás documentos establecidos por la Gobernación del Meta, solicitados a través de la supervisión.

NOTA: Los pagos estarán sujetos al sistema de presupuesto y giros de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

NOTA: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

Conforme a lo establecido en la forma de pago, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente y entregar la información organizada en pdf para cargue al aplicativo SIA OBSERVA.

NOTA: Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte del supervisor designado, así como la revisión por parte de la Secretaria de Educación y en especial a lo establecido en los artículos 3° y 4° y 12° de la Ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones y se identifica claramente tal y como se registró en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II en la siguiente tabla,

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80101500; 80101600; 80101604; 80111701; 80121704; 81141500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ESTUDIO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

A través del Programa de Alimentación Escolar PAE del Departamento del Meta, se brinda un complemento alimentario en las modalidades industrializada y preparada en sitio a los niños, niñas y adolescentes matriculados en establecimientos educativos oficiales y registrados en el Sistema de Matricula SIMAT, con el fin de garantizar la permanencia de los mismos en el sistema escolar oficial aportando los nutrientes necesarios durante la jornada escolar.

El Departamento del Meta tiene a su cargo la prestación del servicio educativo en 28 municipios no certificados y en cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Decreto 1075 de 2015, Resolución No. 335 de 2021 y en cumplimiento a las responsabilidades antes

mencionadas presento y tramitó el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META " BPIN 2024005500018** ante el Ministerio de educación Nacional y la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender para garantizar la continuidad del servicio de Alimentación Escolar durante el calendario escolar 2025.

Debido a la complejidad y extensión del suministro de complementos alimentarios y a las condiciones propias del programa de alimentación escolar PAE a contratar, el departamento del Meta – Secretaría de Educación Departamental requiere realizar el seguimiento, control y verificación a la contratación derivada del proceso de licitación pública para escoger el operador del programa, a través de una interventoría externa, haciéndose necesario contar con profesionales idóneos y con experiencia que realicen el seguimiento actividades como entrega de complementos en las condiciones contractuales pactadas por la entidad, verificación de almacenamiento de los productos, preparación de alimentos, plan de manejo de residuos, planes de Saneamiento Básico, seguimiento microbiológico para garantizar la calidad e inocuidad de los complementos nutricionales conforme el Anexo técnico de calidad e inocuidad, entre otras actividades propias enmarcadas en la Resolución No. 335 de 2021.

Igualmente, la interventoría al futuro contrato del Programa de Alimentación Escolar se hace necesaria por la extensión de la cobertura del programa en el departamento, la insuficiencia de personal de planta idóneo, la inexistencia de infraestructura para el seguimiento técnico, financiero y jurídico que garanticen la entrega diaria de los complementos nutricionales en las sedes educativas oficiales focalizadas en las condiciones contractuales pactadas. En ese mismo sentido la Ley 1471 de 2021 en su artículo 83° establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia administrativa de la actividad contractual.

Por otra parte, con este proceso de selección, la administración departamental contribuye al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta, "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", el proyecto se vincula, así:

PILAR	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
Pilar 4. Desarrollo Social para la Unidad del Meta	EDUCACIÓN	4.1.8.2 Programa Cobertura Educativa	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión	41082012201	Garantizar el programa de alimentación escolar PAE como estrategia de acceso y permanencia a 82.152 estudiantes matriculados en los 28 municipios no certificados.
				41082012204	Garantizar anualmente el acceso a los 3690 estudiantes en edad escolar de la zona rural con el servicio de residencia escolar como estrategia de permanencia en el sistema educativo.

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental del Meta "GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027"

DESCRIPCIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DEL META.

Estructuración de Ejecución y Objeto del Programa De Alimentación Escolar – PAE en las modalidades preparada en sitio e industrializada (externos, jornada única y residencias escolares)

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Normatividad que rige el programa	Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender	Resolución 641 de 2016 y Resolución 0335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE" expedida por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender
Objeto	Resolución 0335 de 2021 Art 3. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.	Resolución 641 de 2016 art 3. Es una estrategia de permanencia, adicional al derecho constitucional a la educación. Que contempla hospedaje, alimentación y tutoría a los estudiantes internos, dirigida a población en edad escolar que está por fuera del sistema educativo, por causas asociadas a la dispersión poblacional, la ruralidad, el desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico habitantes del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos oficiales autorizados por el departamento del Meta.
Población a atender	El PAE tiene como objetivo *Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.*	1. Los aspirantes como Internos deben estar en un rango de edad entre los 9 y 17 años. 2. Personas con domicilio en el área de influencia donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo que por su distancia o ruralidad amerite brindarle el servicio. 3. Preferencial mente pertenecientes a los estratos socioeconómicos uno (1) y Dos (2). 4. Que pertenezca a franjas de población vulnerable económicamente. Victima o perteneciente a núcleos familiares con desplazamiento forzado. 5. Académica y disciplinariamente debe ser un estudiante con rendimiento destacado. Caso contrario perderá el derecho al servicio de internado. PARAGRAFO: Cada establecimiento educativo se reserva el derecho de admisión y permanencia de personas en edad escolar debidamente matriculados en el servicio de internado, de acuerdo con las condiciones que establezca de manera explícita en su Manual de Convivencia.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
Periodo de ejecución	La prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación. Días de atención de lunes a viernes.	La prestación del servicio de los Internados se realiza durante la totalidad del calendario académico incluido fines de semana, es decir de lunes a domingos. A excepción de las salidas obligatoria que realizan un fin de semana al mes.
Selección Modalidad de atención	Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes: ✓ Preparada en sitio (para externos en Jornada Única y residencias escolares en cinco tiempos de consumo) se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. ✓ Comida caliente transportada (esta modalidad no será ejercida por la entidad por motivos de alta dispersión geográfica y difícil acceso en el departamento del Meta, adicional que las cabeceras municipales no cuentan con planta de producción para la preparación de alimentos que garanticen las condiciones técnicas de inocuidad y calidad para el transporte de los alimentos sin alteraciones microbiológicas y físicas. Adicional, en el proceso de estructuración de costos, se obtuvo un valor de ración muy alto que afecta de manera sustancial la cobertura de atención y los días de prestación de servicio de manera continua. ✓ Industrializada (para externos y Jornada únicas): se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa no permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos o donde no se cuente con	Para el servicio de Internado solo se implementa la modalidad ración preparada en sitio. Se adopta lo establecido en resolución 0335 de 2021 y anexos, frente a las especificaciones de normatividad nutricional y sanitaria para garantizar la calidad e inocuidad de la preparación de los alimentos.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	restaurante escolar dentro del establecimiento educativo.	
Selección del tipo de complemento alimentario a suministrar:	4.2. Tipos de complementos alimentarios ✓ Complemento alimentario jornada mañana y tardes: En términos de tiempo de comida corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueve, tentempié, merienda entre otros), la cual será suministrada mediante la modalidad de ración industrializada con un aporte nutricional del 20% de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021. ✓ Complemento alimentario almuerzo/ cena: corresponde al tiempo de comida del medio día y noche la cual será suministrada a través de la modalidad preparada en sitio con un aporte nutricional del 30% y 25% respectivamente de la ingesta diaria según la resolución 0335 de 2021.	El de paramento del meta a través de una nutricionista elaboro las minutas patrón para cada tiempo de consumo para la población de las residencias escolares, teniendo presente que su aporte nutricional debe ser del 100% de la ingesta diaria según los estipula la resolución 0335 de 2021 y anexos. A continuación, se describe la distribución calórica que busca aportar el presente documento: ✓ Desayuno 25% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la mañana: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Almuerzo:30% del VCT según grupo de edad. ✓ Refrigerio de la tarde: 10% del VCT según grupo de edad. ✓ Cena: 25% del VCT según grupo de edad Para un total del 100% de calorías con su respectiva equivalencia en macronutrientes.
Estructuración ciclos de Menús	El ciclo de menú se elaboró teniendo en cuenta la disponibilidad de alimentos regionales, los alimentos de cosecha, los hábitos culturales y costumbres alimentarias, contienen 10 y 20 menús para las dos modalidades respectivamente seleccionadas por la entidad: complemento ración industrializada y complementos almuerzo preparada en sitio, con su respectivo análisis de calorías y nutrientes, se realizó con la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2018, incluyendo sus actualizaciones posteriores;. Así mismo se brindan las guías de preparación las cuales aplican para la ración preparada en sitio.	En los establecimientos educativos con servicio de internados o residencias escolares, se dispone en promedio de 28 días de atención mensual (de lunes a domingo), considerando una salida de un fin de semana (2 días) obligatoria mensual. Por lo tanto, el ciclo del menú debe abarcar 28 días e incluir los cinco tiempos de consumo establecidos en la estrategia.
DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES	Artículo 10 de la Resolución 335 de 2021, establece la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el título X capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015. A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar,	El servicio de residencias escolares en los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Meta es una estrategia de permanencia para la población en edad escolar habitante del área de influencia de cada una de las sedes de los establecimientos educativos que está por fuera del sistema educativo por causas asociadas a la dispersión

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen. B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan. C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo. D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos. E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones. F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo. *Las responsabilidades de los distintos actores se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.* 1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo. 3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.	poblacional. La ruralidad. El desplazamiento forzado y el contexto socioeconómico. Resolución 641 de 2016. ARTÍCULO 8°. OPERACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNADO: La operación del servicio de internado se entiende como la administración integral de manera adecuada y oportuna del servicio de hospedaje, alimentación y tutoría, para los estudiantes que han sido admitidos de acuerdo con los requisitos establecidos. Los procesos administrativos, financieros y contables deben estar ajustados a las normas legales vigentes sobre las materias. Los responsables directo de la operación del servicio de internado son: 1. La Secretaria de Educación del Meta. En el marco de sus competencias y funciones. 2. El personal directivo docente. Docente, administrativo y operativo de los establecimientos educativos autorizados por el gobierno departamental. 3. La administración municipal donde esté ubicado el establecimiento educativo. 4. Los padres o responsables del cuidado de los estudiantes. 5. Los estudiantes beneficiarios del servicio de internado. PARÁGRAFO: En el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo autorizado para brindar el servicio de internado. Quedarán de manera explícita las competencias. Funciones y deberes de cada uno de los responsables de la operación del servicio de internado enunciados en el presente artículo.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP. 5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional antes del 31 de octubre de cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente. Para el año 2015 la fecha límite será fijada por ese Ministerio. 6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio. 7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio. 8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. 9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. 10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe: a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;	

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer dia del calendario escolar y durante la respectiva vigencia; d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, asi como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción. 11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas. 12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. 13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. 14.Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución. 15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio. 16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.	
Seguimiento y Monitoreo	Resolución 0335 de 2021 ***Articulo 12. Mecanismos de Control Social y Participación Ciudadana.*** Estos	Resolución 641 de 2019 articulo 9°. Vigilancia Y Control Del Servicio De Internado:

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	mecanismos deben ser entendidos como un proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses de clase, grupo, genero, condición, entre otros, intervienen directamente o por medio de sus representantes u organizaciones en procesos de vigilancia y control, en procura de la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para lo cual deberá atenderse el anexo correspondiente. En tal sentido, además de las instancias propias para la transparencia del PAE establecidos por esta resolución y los sistemas y mecanismos de información establecidos por la UApA para ampliar el acceso a la información del programa y facilitar el control social, cualquier otra instancia social o comunitaria, o veeduría, que se interese en el programa debe ser diligentemente atendida, ya que la principal garantía de control de un programa de tal magnitud y dispersión del servicio, es la misma comunidad. El Anexo de Participación Ciudadana complementa y desarrolla en estos aspectos la presente resolución. ***Artículo 13. Sistemas de información, reportes y acceso a la información del PAE.*** Con el fin de hacer más eficiente y transparente el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, son de obligatorio uso por las ETC, las ETnoC, sus establecimientos educativos y sus operadores, los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente. Estos sistemas se complementan con otros de carácter obligatorio del nivel nacional como el SIMAT, el Consolidado de Hacienda e Información Pública - CHIP y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE. Además de las funciones asignadas sobre este tema por el Decreto número 1075 de 2015, artículo 2.3.10.5.1, los actores del PAE realizarán las siguientes: a) Entidades Territoriales a.1 Deben asignar funciones de monitoreo y control, mínimo a un profesional de su equipo PAE para que realice actividades de	la vigilancia y control del servicio de internado son las acciones que ejercen las instancias y competentes, con base en normas y procedimientos establecidos que en suma deben garantizar la adecuada prestación del servicio. artículo 10°. Instancias Para Ejercer Vigilancia Del Servicio De Internado: Las instancias responsables de ejercer vigilancia para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El Consejo Directivo del establecimiento educativo, con base en sus competencias y funciones. 2. El Comité de Cobertura de la Secretaría de Educación del Meta con base en sus competencias y funciones. 3. El cuerpo técnico de supervisión educativa de acuerdo con sus funciones. Artículo 11°. Competentes Para Ejercer Control Del Servicio De Internado: Los competentes responsables de ejercer control para la adecuada prestación del servicio de internado son: 1. El (la) Rector(a) o Director (a) del establecimiento educativo, con base en las competencias y funciones. 2. El (la) director(a) de Núcleo de Desarrollo Educativo o quien haga sus veces de acuerdo con sus competencias y funciones. 3. El Gerente de Cobertura de la Secretaría de Educación de acuerdo con sus competencias y funciones. 4. El Secretario (a) de Educación del Meta, de acuerdo con sus competencias y funciones.

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	supervisión de la operación del Programa e implemente acciones que corrijan posibles situaciones que afecten negativamente la ejecución del mismo; a.2 Cada Entidad Territorial debe llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a esta lleguen frente a la operación del Programa y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar; b) Entidades Territoriales y Operadores b.1 Deben implementar coordinadamente el modelo de Monitoreo y Control definido por el MEN. b.2 Deben informar mediante correo electrónico al MEN, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas desde el territorio para prevenir y corregir la situación; deben presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN. b.3 Para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control, deben articular y ejecutar sus acciones con las acciones y lineamientos adicionales establecidos por el MEN, que permitan el control y la mejora continua del Programa. b.4 Una vez durante la ejecución del convenio o contrato, deben documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE en sus territorios para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa. b.5 Deben presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de supervisión, interventoría y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional. b.6 En el marco del esquema de Monitoreo y Control del Programa es necesario que a	

ACTIVIDAD	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES
	los comités de seguimiento del PAE asista el representante de los operadores y/o de las Entidades Territoriales que tenga funciones de monitoreo y control para hacer seguimiento a la implementación del Programa. b.7 Facilitar las condiciones y asegurar la participación de los profesionales de las Entidades Territoriales y los operadores en las capacitaciones que convoque el MEN relacionadas con la ejecución del esquema de Monitoreo y Control en la operación del PAE. Los diferentes formatos que tiene establecido el Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo del PAE en el Modelo de Monitoreo y Control, excepto los formatos de reporte obligatorio al MEN, como informes y novedades, pueden ser adaptados a las condiciones particulares de cada Entidad, siempre y cuando, se disponga de toda la información necesaria para la correcta ejecución del Programa y esta se reporte al MEN de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Monitoreo y Control. Entre los mecanismos establecidos se encuentran: 1. Supervisión e Interventoria 2. Comité de seguimiento operativo departamental al programa de alimentación escolar. 3. Mesas Publicas 4. CAE´S	
Normas adicionales al programa	1. El Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018" por medio del cual (Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar -PAE para Pueblos Indígenas". La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena.	La Resolución 18858 de 2018 no menciona dentro de su estructuración la atención para población en calidad de internos. Como se define en su numeral 1.1 Objetivo General del PAE para Pueblos Indígenas: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP de los niños, niña, adolescente y joven indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

Implementación Resolución N° 18858 de 2018:

Teniendo conocimiento que el Ministerio de Educación Nacional emitió Resolución 18858 de 2018 *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, la cual establece que para su implementación se deben realizar una serie de actividades dispendiosas para la Entidad Territorial Certificada del Meta, como, por ejemplo:

- Construcción e Implementación del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP: el cual debe estar compuesto por:

 - ✓ Conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos.
 - ✓ Aprobación de los menús por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con las estructuras de gobierno de cada pueblo.
 - ✓ Identificar los Mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
 - ✓ Plan de remisiones: documento que estipula las cantidades de bienes y servicios, y los tiempos de entrega por parte del operador a los establecimientos educativos.
 - ✓ El Plan de Compras se enmarcará en los calendarios culturales de los diferentes pueblos indígenas, que hacen parte de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, y deberá determinar lo que se necesita, cuánto se necesita, cuándo se necesita, los recursos requeridos y las fuentes de donde se obtendrán los recursos.

- Actividades de la ETC para Garantizar la implementación de la Resolución N° 18858 de 2018:

 - ✓ Articular las acciones correspondientes con las ETNC del departamento para la prestación del servicio de alimentación escolar en el territorio, en igual de condiciones.
 - ✓ Realizar un documento que contenga el diagnóstico, análisis situacional de los territorios indígenas, y la caracterización de los Establecimientos Educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos, con el fin de realizar las adecuaciones respectivas a que haya lugar y servir de insumo para el estudio de costos de implementación del Programa, en coordinación con las autoridades indígenas.
 - ✓ Solicitar a las autoridades tradicionales que representan a los pueblos indígenas que habitan el territorio de su jurisdicción, que remitan 3 meses antes de finalizar el calendario escolar, el conjunto de 20 menús que harán parte del PAIP, el listado de alimentos y una propuesta de costos.
 - ✓ Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE.
 - ✓ Realizar diagnóstico de la producción de alimentos cultivado y producidos en la región, con el fin de priorizar y fortalecer los valores culturales de la alimentación propia de los pueblos indígenas.
 - ✓ Coordinar con las autoridades de salud competentes, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena.
 - ✓ Diseñar estrategias de socialización y comunicación para fortalecer el conocimiento y seguimiento del programa por parte de la comunidad.

Las acciones anteriormente relacionadas fueron dispendiosas y requirieron de un proceso de concertación y planeación en primera instancia con las Entidades Territoriales No Certificadas del Departamento para manejar el programa de manera articulada y eficiente, posteriormente se dio inicio al proceso de concertación y mesas de trabajo con cada lider de las comunidades indígenas para realizar el diagnostico

con el fin de obtener la información necesaria para dar cumplimiento con lo requerido en el Plan Alimentario Indígena Propio, para así estructurar la parte técnica y financiera para la ejecución del programa para los beneficiarios en esta condición, actividades que fueron poco concurridas y lamentablemente las comunidades indígenas no remitieron la información pertinente, dificultando el proceso de concertación. Dentro de las acciones adelantas por la Entidad Territorial se encuentran:

1. Proceso de identificación de población que cumple con las condiciones técnicas para la implementación del PAE Indígena, identificada dentro de la cobertura de atención de la ETC Meta.
2. Identificación de Población Indígena, a cargo de las Entidades Territoriales no Certificadas del Departamento del Meta en la implementación de los PAE'S Municipales.
3. Trazabilidad de las actividades adelantadas en el proceso de concertación con ETNC y Comunidad indígena, relacionadas a continuación:

- El día 20 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mesetas del CE Rio Cafre, sedes Onda del Cafre y Villa Lucía pertenecientes al Resguardo Indígena Ondas del Cafre y Villa Lucía.
- El día 21 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto López de la IE Yaaliakeisy y sedes Humapo y la Victoria, pertenecientes al Resguardo Indígena Turpial Umapo – Achagua y Resguardo Indígena La Victoria – Piapoco.
- El día 26 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Mapiripan de la IE Jorge Eliecer Gaitpan, Sede Baxumek II – pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Lajat.
- El día 29 de noviembre de 2024 se realizó proceso de articulación con enfoque diferencial entre la Gobernación del Meta y Autoridades Indígenas del municipio de Puerto Concordia del CE Mi Llanura, pertenecientes al Resguardo Indígena Caño la Sal, y, del CE La Vega, pertenecientes al Resguardo Indígena Naexal Put.

Dentro de las anteriores concertaciones con comunidad indígena se llevaron a acabo las siguientes actividades:

I- Socialización de la Resolución 18858 de 2018.
II- Socialización de las acciones realizadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018.
III- Presentación del diagnóstico situacional para la implementación de la norma en los Establecimientos Educativos y sus respectivas sedes educativas.
IV- Análisis de la implementación progresiva y concertada de la implementación del PAE INDÍGENCIAS con los gobernadores.
V- Solicitud de aprobación por parte de los gobernadores indígenas de la concertación para recibir la modalidad de ración industrializada en la prestación del servicio del programa de alimentación escolar, mientras se surte progresivamente la implementación de la resolución N° 18858 de 20218, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Por otro lado, dentro de las acciones adelantadas por la Administración Departamental en la Implementación de la Resolución 18858 de 2018, se encuentra:

Mediante circular No. 231 del 25 de septiembre de 2024 dirigida a las Autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior, la Secretaría Educación Departamental, realizó convocatoria de Postulación Oferentes (autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas por el Ministerio del Interior) para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar Indígena, vigencia 2025, esta se publicó en la página web de la Gobernación del Meta, correos institucionales de las alcaldías de los diferentes municipios, en establecimientos educativos, autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales plenamente reconocidas, departamento del Meta; es importante resaltar que no se recibió manifestación de interés por parte de las autoridades indígenas de

los Municipios de Puerto Concordia, Puerto López, Mapiripán y Uribe, solo se recibió manifestación de interés por parte del Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, como se relaciona a continuación:

- El primero de octubre de 2024, el Resguardo indígena Wacoyo, de Puerto Gaitán, envio manifestación de interés en el proceso de convocatoria postulación oferentes para ejecutar el programa de alimentación escolar indígena, vigencia 2024, pero en la revisión efectuada por la Secretaria de Educación, se evidencio que no se anexaban los soportes que permitirán validar que se contaba con la capacidad administrativa: demostrar que cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 18858 de 2018, motivo por el cual en reunión llevada a cabo el dia 04 de octubre de 2024, se le manifestó al gobernador del resguardo indígena, que debía realizar los ajustes necesarios, para cumplir con los criterios habilitantes establecidos en la resolución, en relación con la capacidad administrativa para llevar a cabo la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena y en especial lo relacionado con adecuación de comedores escolares y dotación de menaje; de conformidad con lo anterior se acordó con la comunidad indígena Wacoyo, que se iniciarían las gestiones pertinentes para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar indígena, por parte de esta comunidad como autoridad indígena para el periodo 2025-2.

A continuación, se detalla el proceso de concertación con las autoridades indígenas de los Establecimientos Educativos priorizados por el Departamento del Meta en la implementación del PAE y que cumplen las condiciones de la Resolución No. 18858 de 2018, frente a identificación de población a atender:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
PUERTO CONCORDIA	Centro Educativo Mi Llanura-sede caño la sal	Resguardo Indígena Caño La Sal - Jiw	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Centro Educativo La Vega - sede Con gente	Resguardo Indígena Naoxal Put	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO LOPEZ	Institución Educativa Yaaliakeisy - sedes Humapo y la Victoria	Resguardo Indígena Turpial La Victoria.	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	21 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
PUERTO GAITAN	Institución Educativa San Rafael de Domo Planas- sede principal Internado	Resguardo Indígena Domo Planas	Ración Preparada en Sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el aji
	Centro Educativo Kayuwinae sede -principal Kayuwinae- Internado	Resguardo Indígena Sikuani de Awaliba.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el aji
	Centro Educativo Unuma (El Tigre) – sede principal Internado	Resguardo Indígena el tigre - Sikuani	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
	Institución Educativa Kuwei – sede Principal Internado	Resguardo Indígena Wacoyo.	Ración Preparada en sitio – Residencia Escolar	04 de octubre de 2024	El Establecimiento Educativo actualmente la infraestructura cumple con los requerimientos exigidos por la norma para la adecuada implementación del Programa, cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, por otro lado, las condiciones de productividad agrícola no cuentan con la suficiente oferta para satisfacer la demanda de alimentos que se requiere, puesto que las comunidades siembran y cosechan alimentos únicamente para su auto sostenimiento, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, es preciso indicar que no se identifican organizaciones legalmente constituidas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en los procesos de convocatorias realizados para ejecutar el programa en las instituciones educativas mencionadas, no obstante, si la fecha de la convocatoria cumplen con los requisitos establecidos por la ley, pueden participar en los términos establecidos. Con base en lo anterior, se considera pertinente incluir en los menús alimentos con enfoque diferencial que cumplan el marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo. De esta manera, los alimentos a incluir serian el casabe, mañoco, yucuta, alimentos a base de yuca y el ají.
MAPIRIPAN	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán - sede Baxumek II	Resguardo Indígena NAEXAL-LAJT.	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	26 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN/SEDE EDUCATIVA	RESGUARDO	MODALIDAD-CONCERTACIÓN	FECHA CONCERTACION	OBSERVACIONES FRENTE A SELECCIÓN DE MODALIDAD DE ATENCION
					pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
URIBE	Centro educativo el diviso-sede candilejas	parcialidad candilejas – nasa	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	Noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo, no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la entidad territorial de salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.
	Institución Educativa la Julia - sede el resguardo	Resguardo La Julia - Emberá Chamí	Ración Industrializada – Autorizado por Gobernador Indígena	29 de noviembre de 2024	El Establecimiento Educativo no cuenta con la infraestructura adecuada, ni la dotación, equipos, menaje y utensilios necesarios para la operación, ni cuenta con concepto higiénico sanitario, expedido por la Entidad Territorial de Salud, se evidencia también que la comunidad no cuenta con la oferta de productos de consumo para su alimentación que cubran la demanda necesaria durante la implementación total del Programa de acuerdo con el calendario escolar establecido, del mismo modo, la proteína que consumen desde la caza de animales salvajes, no cumple con los criterio de legalidad que se deben cumplir en la implementación del programa,. Con base en lo anterior, se determina que la modalidad preparada en sitio en este Establecimiento Educativo no es viable, mientras no se surtan los procesos de adecuación de las instalaciones, dotación y demás requerimientos que establece la norma en los lineamientos determinados por la Unidad Administrativa de Alimentos para Aprender, conforme al marco de constitucionalidad y jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad. Con referencia a los usos, costumbres y formas organizativas propias de cada pueblo.

- **NOTA:** El 16 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión virtual, convocada por la Secretaría de Educación Departamental, donde se trataron temas puntuales del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2025, reunión que contó con la participación de alcaldes, secretarios, rectores y comunidad educativa, donde se concertaron aspectos como cobertura, priorización, seguimiento y se estableció como compromiso validar algunas solicitudes en cambios de modalidades para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE para la vigencia 2025.

Surtido el proceso de concertación entre la Administración Departamental y las Entidades Territoriales no Certificadas donde debe implementar la Resolución N° 18858 de 2018, se obtuvieron una serie de dificultades que imposibilitan a corto plazo la implementación de esta, situaciones que se relacionan a continuación:

- Falta de suministro de información por parte de las autoridades indígenas de acuerdo con la estructuración técnica que la resolución lo determina.
- Se identificó la ubicación geográfica de los Establecimientos Educativos donde se debe implementar el programa y se encuentra en extrema ruralidad y condiciones de difícil acceso.
- Dentro del diagnóstico de infraestructura se encuentran que todas las sedes educativas no cumplen con la normatividad sanitaria vigente, requieren de adecuación o en su defecto construcción de restaurantes escolares.
- En proceso de dialogo con la Secretaría de Salud para que dentro de las visitas técnicas a realizar los técnicos de salubridad emitan concepto sanitario de los Establecimientos Educativos, teniendo en cuenta que debe estar acorde con los medios disponibles y las particularidades culturales de cada pueblo indígena a los hábitos, manifestaron que a la fecha no existe ninguna norma que modifique la Resolución 2674 de 2013, la cual es la base para evaluar las condiciones higiénico-sanitarias. Por lo tanto, el concepto higiénico lo emiten con base a la norma en mención.
- Se evidencio que no existe la dotación requerida y necesaria para garantizar la implementación del programa en condiciones adecuadas en modalidad ración preparada en sitio.
- A la fecha ha sido difícil la estructuración del estudio de costos para determinar el valor de la ración unitaria, por la falta de remisión de documentación por parte de las autoridades indígenas.
- Las Entidades Territoriales no cuentan con los recursos necesarios para la implementación del PAE Indígena, por las condiciones de adecuación que se deben realizar antes de iniciar con la prestación del servicio, como es de conocimiento a nivel nacional el Programa de Alimentación Escolar – PAE se encuentra desfinanciado y por ello es necesario la articulación y bolsa común de recursos para obtener el presupuesto necesario para su implementación, ahora bien adicionar condiciones de carácter técnico y financiero a las dificultades ya existentes, dificultan en toda la integralidad de la palabra la aplicación de la norma existente.

La administración departamental dando cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al proceso de concertación con los pueblos indígenas para la implementación del complemento en modalidad industrializada en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar, la Secretaria de Educación inició las acciones pertinentes para garantizar el debido proceso y contar con las autorizaciones pertinentes para dar cumplimiento a la norma. Por lo cual se obtuvo, dentro del proceso de concertación aceptación de las autoridades indígenas para continuar la prestación del servicio en las condiciones actuales (suministro modalidad Industrializada).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESTUDIOS TÉCNICOS: CONDICIONES TÉCNICAS – GENERALIDADES DE LA INTERVENTORÍA:

DE LA ACTIVIDAD INTERVENTORÍA Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN Y BENEFICIARIOS

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del departamento del Meta vigente y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Se busca con la contratación de interventoria garantizar la prestación del servicio del PAE asi:

Para las actividades del PAE regular Complemento Jornada Mañana en la modalidad de Industrializada en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *46 días calendario escolar 2025 para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE regular Complemento Almuerzo en la modalidad de Preparado en Sitio en calidad Externos y Jornada Única su tiempo de ejecución será de la siguiente manera:

- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel preescolar y primaria.*
- *48 días calendario escolar para los estudiantes del nivel secundaria y media.*

Para las actividades del PAE modalidad de Preparado en Sitio en calidad internos de la estrategia de permanencia de residencias escolares será de 70 días comunes dentro del calendario escolar 2025; para atender OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (80.732) niños, niñas y adolescentes entregando un total de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIEZ (5.069.010) complementos alimentarios ubicados en los municipios no certificados del departamento del Meta.

La Alternativa se realizará en SEISCIENTAS VEINTICINCO (625) sedes educativas ubicados en los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.

MODALIDAD	DESCRIPCION	TOTAL POBLACION PRIORIZADA PARA COMPLEMENTO	CANTIDAD DIARIA	DIAS	TOTALES
MODALIDAD INDUSTRIALIZADA	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	31.922	1	46	1.468.412
	EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA	27.094	1	46	1.246.324
SUBTOTAL		**59.016**			**2.714.736**
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO - ALMUERZO	EXTERNOS Y JORNADA UNICA PREESCOLAR - PRIMARIA	9.755	1	48	468.240
	EXTERNOS Y JORNADA SECUNDARIA - MEDIA	10.568	1	48	507.264
		20.353			**975.504**
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ESTRATEGIA RESIDENCIAS ESCOLARES EN CINCO TIEMPOS DE CONSUMO	INTERNOS PREESCOLAR - PRIMARIA	875	5	70	306.250
	INTERNOS SECUNDARIA - MEDIA	3.060	5	70	1.071.000
SUBTOTAL		**3.935**			**1.377.250**
		83.274			**5.067.490**

	ESTUDIANTES EN MODALIDAD DE JORNADA UNICA (RECIBEN DOS COMPLEMENTO UNO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADO/ Y PREPARADO EN SITIO/ ALMUERZO) (SE DESCUENTA PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA POBLACION ESCOLAR ATENDER Y NO REALIZAR DUPLICADO	**2.546**			
	POBLACION ATENDER	**80.732**			

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE INTERVENTORÍA – PERFIL

El departamento del Meta, establece que el futuro operador, debe contar con un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por: un (1) profesional especializado, dos (2) profesionales universitarios, trece (13) supervisores de campo, un (1) técnico y un (1) auxiliar administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, y el seguimiento y evaluación permanente del contrato que se suscriba para la operación del PAE en el Departamento, y exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista ajustada a la Resolución 335 de 2021 y demás normas que regula en programa de alimentación escolar.

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Titulo profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y afines, microbiología, ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencia y tecnología de alimentos, políticas públicas alimentarias y nutricionales, gestión y dirección de proyectos o procesos de calidad.		
	Experiencia general	Con diez (10) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años en interventoria y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Titulo profesional	En las áreas de administración de empresas o contaduría pública o economista o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años en interventoria y/o supervisión en programa de		

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
		alimentación y/o seguridad alimentaria		
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%
	Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años (2) como coordinador, asesor y/o consultor jurídico en el área de contratación estatal o privada.		
SUPERVISORES DE CAMPO	Título profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, Ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, nutrición y dietética, Ingeniería de alimentos, y afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	13	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos (02) años en interventoria y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, ingenierías de alimentos y afines	1	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia especifica	Un año en interventoria y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Título técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas o alimentos	1	100%
	Experiencia general	Con un (01) año de experiencia laboral		
			18	

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el personal detallado en la tabla anterior.

El futuro contratista debe suministrar durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal ofrecido, exigido y necesario; el personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin previa autorización por el supervisor designado por la entidad. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

DISCRIMINADO SUPERVISORES DE CAMPO POR MUNICIPIO

Debido a la cantidad de sedes educativas priorizadas para la ejecución del PAE que se encuentran ubicadas geográficamente en áreas dispersas, de difícil acceso, zonas de rural y urbana, se establece la siguiente distribución de los 13 supervisores de campo por zonas que agrupan un determinado número de municipios, tomado de la cotización que soporta la estructuración de costos del presente proceso:

ZONAS	MUNICIPIOS	CANTIDAD DE VISITAS	CANTIDAD TOTAL DE VISITAS POR ZONA	CANTIDAD DE PROFESIONALES ASIGNADOS POR ZONA
1	ACACIAS	8	17	1
	GUAMAL	1		
	CASTILLA LA NUEVA	6		
	SAN LUIS DE CUBARRAL	2		
2	EL DORADO	2	21	1
	EL CASTILLO	7		
	SAN MARTIN	12		
3	GRANADA	20	26	1
	LEJANIAS	6		
4	FUENTE DE ORO	11	23	1
	PUERTO LLERAS	4		
	PUERTO RICO	8		
5	PUERTO CONCORDIA	9	13	1
	MAPIRIPAN	4		
6	EL CALVARIO	1	12	1
	SAN JUANITO	3		
	RESTREPO	2		
	CUMARAL	5		
	BARRANCA DE UPIA	1		
7	VISTA HERMOSA	23	23	1
8	SAN JUAN DE ARAMA	5	25	1
	MESETAS	20		
9	URIBE	20	20	1
10	CABUYARO	4	24	1
	PUERTO LOPEZ	18		
	SAN CARLOS DE GUAROA	2		
11	PUERTO GAITAN	7	7	1
12	LA MACARENA	28	28	2
TOTAL		***239***	***239***	***13***

FUNCIONES DEL TALENTO HUMANO

El personal del interventor, entre otras, desarrollará las siguientes actividades de acuerdo con la naturaleza del cargo a desempeñar:

Funciones Coordinadores

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
a) Realizar la respectiva revisión de los documentos soporte presentados por el operador en la cuenta de cobro en los temas financieros a fin de verificar que lo cobrado por el operador obedezca a lo entregado en los establecimientos educativos beneficiarios del PAE. b) Elaborar informes administrativos y financieros que sean requeridos. c) Apoyar en la proyección de respuestas a las consultadas por los órganos de control, MEN, UAPA que realicen a la Gobernación del Meta con referencia al	a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les haga llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato. b) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al departamento del Meta con las recomendaciones a que haya lugar. c) Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento del Meta, del contrato con el operador del	a) Apoyar a la Secretaria de Educación en la organización y direccionamiento en el desarrollo de las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados realizados por los Supervisores de campo. b) Brindar apoyo permanente desde el componente técnico para dar oportuna respuesta a solitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso. c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Juridica	Coordinador Área Técnica
Programa de Alimentación Escolar y servicio de residencias escolares. d) Diligenciar formatos establecidos por la supervisión del contrato en desarrollo del seguimiento financiero del PAE. e) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en el desarrollo y ejecución del programa PAE. f) Apoyar la gestión en la aplicación de la ley de archivo según parámetros de la entidad y el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación financiera y administrativos del PAE. g) Revisar y emitir concepto de aprobación de las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. h) Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios. i) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación del Meta. j) Estructurar los planes de mejora de los hallazgos encontrados en procesos de visita e implementar, y ejecutar acciones de seguimiento a las acciones de mejora establecidas para mitigar o corregir los hallazgos encontrados. k) Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación. l) Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación. m) Atender las capacitaciones y orientaciones que sean impartidas por el MEN, Secretaria de Educación y	PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato. d) Asesorar al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente. e) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento del Meta, cuando sean necesarios. f) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe especifico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas. g) Realizar el seguimiento y verificación mensual al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato a intervenir. h) Realizar revisión mensual de la vinculación laboral del personal establecido para la ejecución programa a través del contrato a intervenir. i) Realizar revisión y emitir visto bueno de las garantías requendas al operador del PAE, de acuerdo al valor, tiempo inicial, prórrogas, modificatorias, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar a la Secretaria de Educación del estado del contrato. j) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. k) Proyectar y tramitar ante la administración departamental, las actas de prórroga, aclaratorias, modificaciones, adiciones y el proyecto de acta de finalización y liquidación del contrato del suministro del PAE, y demás que sufra el contrato a intervenir. l) Entregar a la Secretaria de Educación informes mensuales sobre la supervisión	veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen. d) Brindar asesoría técnica a la Secretaria de Educación, cuando esta sea requerida. e) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. f) Realizar seguimiento de cumplimiento de condiciones técnicas establecidas en el contrato intervenido. g) Elaborar y Socializar cronograma de visitas técnicas de manera mensual. h) Apoyar en la elaboración de los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y estricta confidencialidad. i) Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE. j) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del programa PAE. k) Emitir concepto técnico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. l) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaria de Educación y supervisión. m) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes técnicos presentados. n) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo). o) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones modalidad preparada en sitio e industrializada, por grupos etarios establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada. p) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
supervisión. n) Entregar a la Secretaria de Educación dentro del informe mensual en lo concerniente a la supervisión financiera del programa PAE y contrato intervenido. o) Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del CHIP de la ejecución del contrato intervenido. p) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido, incluyendo el consolidado de los informes mensuales del presente programa. q) Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido. r) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados. t) Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. u) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	jurídica realizada en la prestación del servicio del programa PAE y obligaciones contractuales del contrato intervenido. m) Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley. n) Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido. o) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso y dar respuesta a requerimientos que surjan por parte de las entidades de control, veedurías, Ministerio de Educación Nacional, Unidad de Alimentos para Aprender y demás entidades que realicen control y seguimiento del programa. p) Participar y Atender las auditorias que realicen las entidades de control o entidades del estado en la ejecución del programa. q) Entregar a la Secretaria de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales realizados y las actividades ejecutadas, además de la información sobre logros del programa PAE, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades propias del cargo. r) Asesorar y emitir concepto jurídico mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido. s) Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes jurídicos presentados. t) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe mensual a la Secretaria de Educación. q) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas al operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos. r) Implementar actividades de seguimiento al cumplimento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE, para verificar su efectividad. s) Emitir concepto de viabilidad de los cambios de menú solo en caso de: falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta. t) Aprobar las solicitudes de intercambios presentadas por el operador del contrato intervenido. u) Realizar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa. v) Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador. w) Entregar a la Secretaria de Educación en la terminación del contrato un informe final que incluya un consolidado de los informes mensuales. x) Consolidar los conceptos mensuales Técnicos de la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE. y) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido. Z) Revisar y emitir concepto técnico frente al ciclo de menú de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del programa. ZA) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que

Coordinador Área Administrativa y Financiera	Coordinador Área Jurídica	Coordinador Área Técnica
		demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

Funciones de Supervisores de Campo, Técnico o Tecnólogo y Auxiliar Administrativo

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
a) Cumplir el objetivo del programa PAE y servicio de alimentación en residencias escolares, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos emitidos por la Unidad de Alimentos para Aprender y directrices que imparta la Secretaria de Educación del Meta. b) Estructurar respuestas a solicitudes realizadas por diferentes entidades de control u actores del proceso. c) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen. d) Facilitar y promover la participación de la comunidad los padres de familia, a los estudiantes, y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. e) Participar y realizar apoyo en todas las reuniones que se convoque en función del programa PAE. f) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad. g) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna del programa PAE. h) Atender las directrices que imparta el MEN o UApA, Secretaria de Educación y supervisión. i) Revisar el ciclo de menú que presenta el contratista de acuerdo a las minutas patrón estipuladas en los lineamientos del PAE. j) Monitorear de manera constante el cumplimiento de los ciclos de menú presentados por el operador en sus diferentes modalidades (Ración Caliente y Ración Industrializada). k) Verificar el cumplimento por parte del personal manipulador contratado por el operador las condiciones sanitarias de mínimo cumplimiento establecidas en Resolución 2674 de 2013. l) Verificar el cumplimiento de la estandarización del suministro de raciones preparadas en sitio e industrializadas, por niveles de escolaridad establecidos en minutas patrón de obligatorio cumplimiento por la Entidad Territorial Certificada.	a) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. b) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. c) Apoyar los procesos de consolidación y organización de documentación en medio magnético y físico. d) Responder por los bienes y elementos que se pongan a disposición. e) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo). f) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados. g) Elaborar los informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada. h) Aplicar e implementar los formatos que la ETC haya dispuesto para el proceso de seguimiento y control técnico en campo. i) Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021. j) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC. k) Apoyar la revisión documental, especificamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido. l) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido.	a) Atender llamadas telefónicas o chat frente a reporte de SPQR. b) Verificar correos electrónicos oficiales y reportar novedades presentadas frente a solicitudes realizadas. c) Recibir y enviar documentos mediante firma o sello, remitiendo los que lleguen a la interventoría hacia alguna entidad de orden pública o privada o gestionando los envíos ordenados por algún superior. d) Guardar los archivos en un lugar accesible, ya sea en formato físico o electrónico, así como revisar con regularidad su ubicación y conservación para poder acceder a ellos en cualquier momento. e) Recepcionar documentación general del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. f) Realizar el debido manejo y/o custodia del archivo del programa, contrato de interventoría y contrato a intervenir. g) Apoyar la gestión de mantener debidamente archivados según sistema de gestión establecidos por la ETC (ley de archivo). h) Consolidar información para la estructuración de informes de acuerdo a la naturaleza del proyecto o aquellas que sean solicitadas por la dirección de la interventoría y supervisión designada. i) Brindar apoyo a las actividades administrativas de monitoreo control de acuerdo a lo establecido como obligación contractual del operador la cual de estipula en el marco de la resolución 335 de 2021. j) Asistir a las capacitaciones o demás actividades convocadas por la ETC. k) Apoyar la revisión documental,

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	Auxiliar Administrativo
m) Verificar que cada titular de derecho reciba el gramaje establecido por modalidad de servicio (ración caliente y ración industrializada) en las minutas patrón de obligatorio cumplimiento. n) Verificar que no existan dos operados en el mismo establecimiento educativo. o) Verificar el cumplimiento de la planificación de los ciclos de menú presentados para ejecución del PAE, por el operador por modalidad de servicio y grupo etario. p) Verificar que en caso que exista algún cambio en el menú o intercambio de algún alimento, exista la previa aprobación por medio escrito de la entidad contratante o interventoría de dicho cambio, con justificación por parte del operador. q) Revisar la cantidad de alimentos (materia prima) suministrada por el operador es la indicada con los gramajes establecidos en minutas patrón y numero de titulares de derecho a atender, como la cantidad de raciones a suministrar. r) Realizar verificación en sitio de una muestra significativa que los beneficiarios del programa coinciden con el reporte de niños matriculados en el Simat. s) Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única. t) Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado. u) Visitar periódicamente las instituciones que cuentan con el servicio de alimentación, para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad, manipulación de alimentos, cumplimiento de gramajes y lineamientos técnicos del programa. v) Verificar que los beneficiarios del Programa Alimentación Escolar PAE sean quienes realmente lo necesitan, además de controlar que no sean despilfarrados los alimentos. w) Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del	m) Control y verificación hacia el personal en campo para el reporte diarios de las visitas o dificultades evidenciadas en la operación. n) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la necesidad de su cargo y del programa. o) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido. p) Apoyar en la elaboración de todos los formatos y documentación requerida para la organización y desarrollo del programa de alimentación escolar y guardar estricta confidencialidad. q) Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del proyecto PAE del Departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.	especificamente al área financiera en el proceso de planillas y documentos como soporte para trámite de pago establecida en el contrato intervenido. l) Apoyar al área financiera en la verificación de documentos y cuentas radicadas por el contrato intervenido. m) Organizar reuniones, realizar convocatorias a los invitados y confirmar su asistencia, buscar espacios adecuados, de acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante e interventoría. n) Todas aquellas enmarcadas la resolución 335 de 2021 y aquellas que se dispongan desde la necesidad de su cargo y del programa. o) Apoyar el proceso de Liquidación y finalización del contrato intervenido.

Supervisores de Campo	Técnico o Tecnólogo	Auxiliar Administrativo
programa a la Secretaria de Educación departamental, para su aprobación. x) Verificar cada una de las planillas niño a niño remitidas por el operador PAE, certificación expedida por el rector y verificar que cada titular de derecho se encuentre debidamente registrado en la matricula SIMAT. y) Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoria, etc.); z) Apoyar la revisión de que el personal manipulador de alimentos de los restaurantes escolares y de bodega tengan como mínimo la siguiente documentación: certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos expedido por un ente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente, certificados médicos de aptitud laboral expedido por un médico especialista en salud ocupacional o en trabajo, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo. Cada que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito. aa) Revisar la estandarización del ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa que presenta el contratista y que se encuentre ubicado en un área visible del establecimiento educativo. bb) Verificar la identificación y señalamiento de cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, en material sanitario, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro del restaurante escolar, de acuerdo a la infraestructura de éste, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado de acuerdo con lo establecido en Resolución 2674 de 2013; cc) Verificar el cumplimiento de las actividades y procedimientos establecidos en el Plan de saneamiento Básico (Programas de Limpieza y desinfección, Programa de control integral de plagas, programa abastecimiento de agua potable, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos) en la		

Supervisores de Campo	*Técnico o Tecnólogo*	*Auxiliar Administrativo*
bodega de almacenamiento y establecimientos educativos priorizados, suministrados por el operador. dd) Verificar que se mantenga en la sede administrativa, una carpeta en físico por cada procesador de alimentos y auxiliar de bodega, que contenga como mínimo: copia del certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, certificados médicos de aptitud laboral, hoja de vida en la que certifique la mayoría de edad y alfabetismo Cada vez que se realice un cambio de personal se debe cumplir con este requisito ee) Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa. ff) Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE. gg) Atender las visitas de monitoreo y control al programa PAE o sus delegados y suministrar la información solicitada que realice la supervisión designada. hh) Atender las citaciones o los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana, entidades de control, MEN, UApA, Secretaria de Educación que se convoquen. ii) Apoyar en la atención de quejas de acuerdo a las rutas establecidas para tal fin y brindar los informes correspondientes en los plazos estipulados. jj) Brindar apoyo a la supervisión designada, cuando esta lo requiera. kk) Emitir conceptos mensuales de las visitas realizadas a los establecimientos educativos e informar a la Secretaria de educación a través de un informe adicional debidamente firmado por los supervisores de campo. ll) Realizar diagnóstico de inventario de elementos de los restaurantes escolares y comedores escolares para la modalidad ración preparada en sitio. mm) Realizar proceso de verificación en sitio si existen condiciones óptimas (infraestructura, dotación, entre otros) para cambio de modalidad de ración industrializada a preparada en sitio e informar de las novedades a la entidad.		

PROHIBICIONES DE LA INTERVENTORÍA.

A la interventoría le está prohibido:

a) Adoptar decisiones que impliquen modificaciones del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes y sin la autorización escrita del ordenador del gasto.
b) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
f) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
g) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
h) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
i) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
j) Celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto establecer obligaciones a cargo de la Secretaría de Educación, salvo aquellas relacionadas directamente con la actividad de Interventoría.
k) Impedir el control ciudadano de las veedurías.
l) Participar en procesos de selección con el contratista persona natural o jurídica, al cual le está ejerciendo la interventoría.
m) Autorizar la ejecución de ítems no previstos, o mayores cantidades sin la autorización de la Secretaría de Educación.
n) Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

COMPONENTE VIGILANCIA DE LA CALIDAD MICROBIOLÓGICA Y FISICOQUÍMICA - PRUEBAS DE LABORATORIO

Con el propósito de tener soporte de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el programa por parte del operador en la modalidad ración preparada en sitio e industrializada, es importante la adopción e implementación de los planes de saneamiento básico, plan de capacitación del personal durante la ejecución y demás procedimientos anexos, entre los que están realizar análisis microbiológicos, fisicoquímicos y bromatológicos y esterilidad comercial y el correspondiente plan de acción con los respectivos cierres a los componentes que hacen parte del menú.

Esta información permite tener bases para un seguimiento de la situación higiénica a las condiciones higiénico sanitarias de los comedores escolares de las instituciones educativas certificadas y no certificadas, bodegas de almacenamiento o áreas de ensamble y producción y la prestación del servicio de forma general e integral, verificar la aplicación adopción e implementación adecuada de BPM, cumplimiento estricto del plan de saneamiento básico propuesto, la calidad de las materias primas conforme la normatividad vigente "Código Sanitario Nacional" (Título V, Ley 9 de 1979), Resolución 2674 de 2013, Resolución 2508 de 2012, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 254 de 2023, Resolución 5109 de 2005, Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, Resoluciones 834 y 835 de 2013, Decreto 2278 de 1982, Decreto 1500 de 2007, Resolucion 2115 de 2007 y todo aquello que afecte directa o indirectamente la inocuidad y calidad de los alimentos.

Por lo anterior, la Interventoría debe presentar un protocolo de muestreo microbiológico, fisicoquímico a la Secretaría de Educación del Meta para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública y que hagan parte de los menús ofrecidos en los comedores escolares a visitar.

El cronograma de muestreo no debe ser concertado con los operadores y el lugar de muestreo debe ser elegido aleatoriamente teniendo en cuenta que desde el momento de muestreo hasta las recepciones de la muestra en el laboratorio no sobrepasen las 24 horas (para lo cual se debe garantizar la integralidad de la muestra y su custodia). Este será un documento que se conoce como plan de muestreo y será presentado *una (1) semana* después del acta de inicio del contrato.

Las muestras deben ser analizadas por laboratorio (propio o externo departamental o nacional) que esté debidamente reconocido por el ente regulador y debe poseer la resolución emitida por autoridad competente que permitan garantizar la transparencia e idoneidad de los resultados. Pueden ser propuesto uno o varios laboratorios los cuales deben ser previamente aprobados por la autoridad competente.

Las muestras deben ser tomadas por personal idóneo pertenecientes al laboratorio contratado, con experiencia en toma de muestras y que cuente con todos los elementos necesarios que garanticen la integralidad de la muestra (se deberá dar cumplimiento el plan de muestreo y al protocolo de muestreo). El contratista deberá presentarse al supervisor el procedimiento para transportar y conservar la custodia e integralidad de la muestra *una (1) semana* después del acta de inicio del contrato, (Estos parámetros estarán a cargo del proponente hasta el momento de la entrega de los resultados a la Secretaría de Educación del Meta).

Para la modalidad Preparada En Sitio en cada comedor escolar los alimentos a muestrear son: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos, y para modalidad Industrializada en cada Establecimiento Educativo los alimentos a muestreas son: leche, panificados, postres, fruta, ambiente área de almacenamiento, personal manipulador. Los cuales se deben analizar de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente para cada alimento, como se relaciona a continuación:

ITEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	ALIMENTO	ANÁLISIS
1	MICROBIOLÓGICO	Proteína (Pollo, Carne, Pescado, Huevo), Ensalada Cruda (verduras),	PROTEICO	Staphylococcus coagulasa positiva
				Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)
				Salmonella spp
			ENSALADA O VERDURA	Escherichia coli
				Salmonella spp
				Listada monocytogenes
			JUGO O LECHE	Escherichia coli
				Salmonella spp
				Listeria monocytogenes
2	MICROBIOLÓGICO	Queso, Jugo de Fruta, arroz, tubérculos, Agua.	ARROZ O TUBERCULO	Staphylococcus coagulasa positiva
				Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)
				Salmonella spp
			QUESO	Mohos
				Escherichia coli
				Staphylococcus coagulasa positiva
				Salmonella spp
				Listaria monocytogenes
3	MICROBIOLÓGICO	Frotis de Uñas y Manos -manipulador de alimentos.		RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA
				RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
		Frotis de Superficies		RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
		Análisis de Ambientes		RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
4	MICROBIOLÓGICO	Agua Potable		COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3

				COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3
		AVENA O LECHE UHT		RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES, RECUENTO DE COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE ESPORAS ANAEROBIAS, RECUENTOS DE ESPORA AEROBICAS
5	MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, FRUTA Y DULCE	PANIFICADO	Mohos
				Escherichia coli
			FRUTA	Escherichia coli, Salmonella spp, Listada monocytogenes
			DULCE	Mohos y levaduras, Enterobacterias, Salmonella spp
6	FISICOQUÍMICO	Agua Potable		CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2)
				PH (unidades)
				ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2)
				DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2)
				CONDUCTIVIDAD
				TURBIEDAD
				COLOR APARENTE (UFC)
				CALCIO (mg/L Ca)
				SULFATOS (mg/L $SO4^2$)
				NITRATOS (mg/L NO3)
				NITRITOS(mg/L NO2)
		Queso		MATERIA GRASA EN EXTRACTO SECO m/m mínimo (Rico en grasa 60 - Graso 45 - Semi graso 20 - Semi magro 5 - Magro 0,1), HUMEDAD % m/m mínimo (Blando 80 - Semiblando 65 - Semiduro 55 - Duro 40)
	FISICOQUÍMICO	AVENA O LECHE UHT		MATERIA GRASA %, SOLIDOS LACTEOS NO GRASAS, ACIDES COMO ACIDO LACTICO, PRUEBA DE FOSFATASA (NEGATIVA), PRUEBA DE PEROXIDOS, SOLIDOS TOTALES
7	ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	AVENA	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA
				RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
			LECHE ENTERA O SABORIZADA	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
8	BROMATOLÓGICO	PRODUCTOS PANIFICADOS		% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEINA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDRATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g

Los anteriores parámetros se actualizan, basados en la Resolución 1407 de 2022.

Nota: Las pruebas microbiológicas deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 1407 de 2022 o la disposición normativa vigente.

El proponente al momento de estructurar su propuesta financiera deberá considerar todos y cada uno de los ítems y cantidades establecidos en el estudio del sector.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPPID
2	Presupuesto Oficial
3	Estudio Previo
4	Análisis del Sector
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No.	DOCUMENTO
6	Resolución N° 1407 de 2022 "Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano"
7	Resolución 0335 de 2021 y anexos.

ESTUDIO DE MERCADO:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría de Educación, realizó el siguiente mecanismo:

Revisión de precios históricos: Para llevar a cabo la revisión de precios históricos y en cumplimiento con el mecanismo establecido, se consideró el valor de cada actividad asociada al proyecto identificado con el código BÍN 2024005500018, del cual se deriva el Contrato No. 2389 de 2024 de interventoría PAE. En este contexto, se efectuó un incremento de la siguiente manera:

- El valor de la actividad de talento humano para este proceso contractual se determinó con base en la tarifa actual.
- El valor de las actividades de visitas técnicas, pruebas de laboratorio y gastos administrativos para el presente proceso se estimó teniendo en cuenta el valor del 5,20%, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrada en comparación con diciembre de 2023, según el DANE.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación mensual de 0,46% y una variación anual de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE, IPC

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 10 de enero de 2025, el cual puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica. DANE – Índice de Precios al Consumidor (IPC), el aumento por IPC para el año 2025 autorizado es del 5,20%. Por tanto, para el presente proceso contractual, las actividades presentan un aumento del 5,20%.

DESCRIPCIÓN	CONTRATO	AÑO	PRECIO	INFLACIÓN	PRECIOS EN VALORES MONETARIOS DEL AÑO EN CURSO
Coordinador Área Técnica	2389	2024	$9.033.400	N/a	$9.033.400
Coordinador Área Administrativa y Financiera	2389	2024	$9.033.400	N/a	$9.033.400

Coordinador Área Jurídica	2389	2024	$9.033.400	N/a	$9.033.400
Supervisores de Campo	2389	2024	$7.376,636	N/a	$7.376,636
Técnico o Tecnólogo	2389	2024	$5.096.682	N/a	$5.096.682
Auxiliar Administrativo	2389	2024	$3.509.572	N/a	$3.509.572
Visita técnica zona 1	2389	2024	$ 570.210	5,20%	$599.860,92
Visita técnica zona 2	2389	2024	$ 640.698	5,20%	$674.014,30
Visita técnica zona 3	2389	2024	$ 745.741	5,20%	$784.519,53
Visita técnica zona 4	2389	2024	$ 922.005	5,20%	$969.949,26
Visita técnica zona 5	2389	2024	$1.177.439	5,20%	$1.238.665,83
Visita técnica zona 6	2389	2024	$ 831.517	5,20%	$874.755,88
Visita técnica zona 7	2389	2024	$ 943.772	5,20%	$992.848,14
Visita técnica zona 8	2389	2024	$ 842.634	5,20%	$886.450,97
Visita técnica zona 9	2389	2024	$1.058.307	5,20%	$1.113.338,96
Visita técnica zona 10	2389	2024	$ 734.612	5,20%	$772.811,82
Visita técnica zona 11	2389	2024	$1.165.296	5,20%	$1.225.891,39
Visita técnica zona 12	2389	2024	$1.500.251	5,20%	$1.578.264,05
Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico	2389	2024	$ 888.330	5,20%	$934.523,16
gastos administrativos	2389	2024	$33.357.800	5,20%	$105.277.216,80

Factor Multiplicador

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR PARA LA INTERVENTORIA *					
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %	
A	SUELDO ANUAL BASICO				
	Salario Básico	100,00			
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00	
B	PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)				
	B.1. PRESTACIONES LEGALES				
	Prima anual de servicios (30 dias)	8,33			
	Cesantías anuales	8,33			
	Intereses a las cesantías	1,00			
	Vacaciones anuales (15 días)	4,17			
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83		
	B.2. APORTES PARAFISCALES				
	Sena	2,00			
	Caja de Compensación Familiar	4,00			
	I.C.B.F	3,00			
	Seguros de Ley	0,00			
	SUB-TOTAL APORTES		9,00		
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL				
	Pensiones	12,00			
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50			
	ARP	2,436			
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		22,94		
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES				
	Prestaciones extralegales y auxilios	0,00			
	Dotacion	0,00			
	Seguro Colectivo	0,00			
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		0,00		
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			53,76	
C	GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION 0 INDIRECTOS				
	C.1. POLIZAS				
	Calidad	0,00			
	Cumplimiento, anticipo y salarios	0,00			
	Seriedad de la propuesta	0,00			
	SUB-TOTAL POLIZAS		0,00		

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR PARA LA INTERVENTORIA *				
No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
	C.2. IMPUESTOS			
	Publicación En Gaceta	0,00		
	Estampilla Unillanos	0,00		
	Estampilla procultura	0,00		
	Estampilla Pro Turismo	0,00		
	Proadultomayor	0,00		
	IVA			
	Retención Honorarios	0,00		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		0,00	
	C.3. ADMINISTRACION			
	Actualización Tecnológica (software, equipos y mantenimiento)	0,00		
	Capacitación de personal	0,00		
	Gastos de Representación	0,00		
	Imprevistos	0,00		
	Asesoría legal permanente	0,00		
	Seguros, incendio y robos	0,00		
	Salarios y prestaciones personal auxiliar (administrativo y Técnico)	0,00		
	Preparación de propuestas	0,00		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		0,00	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			0,00
D	TOTAL (A + B + C)			153,76
E	HONORARIOS (% DE D)			0,00
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR				153,76
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)				154,00
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (FRACCION)			1,54	

* Nota: Los valores establecidos en el Factor multiplicador son inmodificables, toda vez que corresponden a los establecidos por Ley.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR MULTIPLICADOR

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
Prima anual de servicios	8,33	Código sustantivo de trabajo: Artículo 306. De la prima de servicios a favor de todo empleado. El empleador está obligado a pagar a su empleado o empleados, la prestación social denominada prima de servicios que corresponderá a 30 días de salario por año, el cual se reconocerá en dos pagos, así: la mitad máximo el 30 de junio y la otra mitad a más tardar los primeros veinte días de diciembre. Su reconocimiento se hará por todo el semestre trabajado o proporcionalmente al tiempo trabajado.
Cesantías anuales	8,33	Código sustantivo de trabajo: ARTÍCULO 249. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.
Intereses a las cesantías	1,00	ley 50 de 1990 ARTÍCULO 99.- Reglamentado por el Decreto 1176 de 1991. El nuevo régimen especial de auxilio de cesantía tendrá las siguientes características: 1ª. El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo. 2ª. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales de los 12% anuales o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.
Vacaciones anuales	4,17	Código sustantivo de trabajo: ARTICULO 186. DURACION. 1. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.
Sena	2,00	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
		contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 * del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 * del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje. Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador
Caja de compensación Familiar	4,00	Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002 Art. 3
I.C.B.F.	3,00	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
		Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje. Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador
Pensiones	16,00	Ley 100 de 1993 Art 20 - Ley 797 de 2003Art.7
Medicina familiar o aportes salud	12,50	Art. 114 - 1. Exoneración de aportes. * -Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso. Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4 ° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. PAR 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. -Modificado. PAR 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario, para ser admitidas como contribuyentes del

CONCEPTO	%	DESCRIPCION
		régimen tributario especial, estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables. ** -Adicionado. Las entidades de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario conservan el derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo. PAR 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los parágrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1 ° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario, tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1. PAR 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje. Las personas jurídicas y sus asimiladas, las personas naturales, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores y otras formas de asociación que cumplan con la exoneración no tendrán derecho a este porcentaje del factor multiplicador
ARL	2,436	Decreto 1772 de 1994 Art 13

Mencionado lo anterior, el presupuesto establecido para el presente proceso de contratación es el siguiente:

TALENTO HUMANO

DESCRIPCION		F.M*	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO CONTRATO 2024	MESES	TOTAL
A. TALENTO HUMANO	Coordinador Area Técnica	53,76	1	9.033.400,00	9.033.400,00	2,00	18.066.800,00
	Coordinador Area Administrativa y Financiera	53,76	1	9.033.400,00	9.033.400,00	2,00	18.066.800,00
	Coordinador Area Jurídica	53,76	1	9.033.400,00	9.033.400,00	2,00	18.066.800,00
	Supervisores de Campo	53,76	13	95.896.268,00	95.896.268,00	2,00	191.792.536,00
	Técnico o Tecnólogo	53,76	1	5.098.681,60	5.098.682,00	2,00	10.197.364,00
	Auxiliar Administrativo	53,76	1	3.509.572,00	3.509.572,00	2,00	7.019.144,00
	SUBTOTAL DE COSTO DE PERSONAL		**18**	**131.604.721,60**	**131.604.722,00**		**263.209.444,00**

VISITAS TÉCNICAS

DESCRIPCION		ZONA	MUNICIPIO	CANT	COSTO PROMEDIO	COSTO CONTRATO 2024	IPC 5,20%	COSTO PROMEDIO + IPC	MESES	TOTAL
B. VISITAS TÉCNICAS	Visitas técnicas de verificación a Establecimientos	1	ACACIAS	17	570.209,50	570.210,00	29.650,92	599.860,92	2,00	20.395.271,28
			GUAMAL						2,00	
			CASTILLA LA NUEVA						2,00	

Educativos beneficiados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.		SAN LUIS DE CUBARRAL						2,00		
	2	EL DORADO	21	640.697,50	640.698,00	33.316,30	674.014,30	2,00	28.308.600,43	
		EL CASTILLO						2,00		
		SAN MARTIN						2,00		
	3	GRANADA	26	745.740,50	745.741,00	38.778,53	784.519,53	2,00	40.795.015,66	
		LEJANIAS						2,00		
	4	FUENTE DE ORO	23	922.004,50	922.005,00	47.944,26	969.949,26	2,00	44.617.665,96	
		PUERTO LLERAS						2,00		
		PUERTO RICO						2,00		
	5	PUERTO CONCORDIA	13	1.177.439,00	1.177.439,00	61.226,83	1.238.665,83	2,00	32.205.311,53	
		MAPIRIPAN						2,00		
	6	EL CALVARIO	12	831.516,50	831.517,00	43.238,88	874.755,88	2,00	20.994.141,22	
		SAN JUANITO						2,00		
		RESTREPO						2,00		
		CUMARAL						2,00		
		BARRANCA DE UPIA						2,00		
	7	VISTA HERMOSA	23	943.771,50	943.772,00	49.076,14	992.848,14	2,00	45.671.014,52	
	8	SAN JUAN DE ARAMA	25	842.633,50	842.634,00	43.816,97	886.450,97	2,00	44.322.548,40	
		MESETAS						2,00		
	9	LA URIBE	20	1.058.307,00	1.058.307,00	55.031,96	1.113.338,96	2,00	44.533.558,56	
	10	CABUYARO	24	734.612,00	734.612,00	38.199,82	772.811,82	2,00	37.094.967,55	
		PUERTO LOPEZ						2,00		
		SAN CARLOS DE GUAROA						2,00		

		11	PUERTO GAITAN	7	1.165.296,00	1.165.296,00	60.595,39	1.225.891,39	2,00	17.162.479,49
		12	LA MACARENA	28	1.500.250,50	1.500.251,00	78.013,05	1.578.264,05	2,00	88.382.786,91
	TOTAL COSTO TRANSPORTE - VISITAS TECNICAS	**TOTAL**		**239**	**$ 11.132.478**	**$ 11.132.482**	**$ 578.889**	**$ 11.711.371**		**464.483.361,62**

PRUEBAS DE LABORATORIO

DESCRIPCION		COSTO PROMEDIO VALOR MUESTRA 2024	IPC 5,20%	COSTO PROMEDIO VALOR MUESTRA 2025	COSTO MENSUAL PARA 220 PRUEBAS - 2025	CANT.	TOTAL
C. PRUEBAS DE LABORATORIO	Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e inocuidad)	888.330,00	46.193,16	934.523,16	205.595.095,20	2,00	411.190.190,40
	TOTAL COSTO PRUEBAS DE LABORATORIO						411.190.190,40

GASTOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCION		CANT	COSTO PROMEDIO / COSTO CONTRATO 2024	IPC 5,20%	COSTO PROMEDIO + IPC	MESES	TOTAL
D. GASTOS ADMINISTRATIVOS	Arrendamientos, servicios públicos, elementos y útiles de oficina, elementos de aseo, entre otros.	1	$ 5.495.000	$ 285.740	$ 5.780.740	2,00	$ 11.561.480,00
	Mecanismos de Seguimiento y SPQR Comunicaciones (internet, datos móviles, telefonia, entre otros)		$ 2.650.000	$ 137.800	$ 2.787.800	2,00	$ 5.575.600,00
	Papeleria, informes, impresiones y material para socialización hábitos saludables		$ 3.211.800	$ 167.014	$ 3.378.814	2,00	$ 6.757.627,20
	Dotación		$ 5.818.500	$ 302.562	$ 6.121.062	2,00	$ 12.242.124,00
	Pólizas Calidad,		$ 5.475.000	$ 284.700	$ 5.759.700	2,00	$ 11.519.400,00

	cumplimiento, civil, entre otros					
	Actualización Tecnológica (software, equipos y mantenimiento)	$ 3.357.500	$ 174.590	$ 3.532.090	2,00	$ 7.064.180,00
	Capacitación de personal	$ 1.650.000	$ 85.800	$ 1.735.800	2,00	$ 3.471.600,00
	Gastos de Representación	$ 1.700.000	$ 88.400	$ 1.788.400	2,00	$ 3.576.800,00
	Asesoría legal, financiera, contable permanente	$ 4.000.000	$ 208.000	$ 4.208.000	2,00	$ 8.416.000,00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS		**33.357.800,00**	**1.734.605,60**	**35.092.405,60**		**$ 70.184.811,20**

TOTAL PRESUPUESTO

SUBTOTAL ACTIVIDADES (A+B+C+D)	$ 1.209.067.807,22
ESTAMPILLAS Y TASAS DEPARTAMENTALES 12%	$ 145.088.136,87
SUBTOTAL ACTIVIDADES + ESTAMPILLAS+TASAS	$ 1.354.155.944,08
IVA 19%	$ 257.289.629,38
VALOR TOTAL	$ 1.611.445.573,46

DESAGREGADO PRUEBAS DE LABORATORIO

ITEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	ALIMENTO	ANÁLISIS	VALOR DEL ANÁLISIS	No DE MUESTRAS RESOLUCIÓN VIGENTE	No DE MUESTRAS POR PRUEBA	N RESULTADOS	N° TOTAL DE PRUEBAS	MODALIDAD	COSTO TOTAL PRUEBAS
1	MICROBIOLÓGICO	Proteína (Pollo, Carne, Pescado, Huevo), Ensalada Cruda (verduras).	PROTEICO	Staphylococcus coagulasa positiva	$ 934.523,16	n=5	5	5	25	PREPARADA EN SITIO	$ 23.363.079,00
				Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)							
				Salmonella spp							
			ENSALADA O VERDURA	Escherichia coli							
				Salmonella spp							
				Listeria monocytogenes							
			JUGO O LECHE	Escherichia coli							
				Salmonella spp							
				Listeria monocytogenes							

MICROBIOLÓGICO	Queso, Jugo de Fruta, arroz, tubérculos, Agua	ARROZ O TUBERCULO	Staphylococcus coagulasa positiva	$ 934.523,16	n=5	5	5	25	PREPARADA EN SITIO	$ 28.035.694,80
			Bacillus cereus (Criterio microbiológico cuando el producto contenga harina o cereales)							
			Salmonella spp							
		QUESO	Mohos							
			Eschenchia coli							
			Staphylococcus coagulasa positiva							
			Salmonella spp							
			Listaria monocytogenes							
		Agua Potable	COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3		n=1	1	5	5	PREPARADA EN SITIO	
			COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3							
FISICOQUÍMICO	Agua Potable		CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2)	$ 934.523,16	n=1	1	5	5	PREPARADA EN SITIO	$ 4.672.615,80
			PH (unidades)							
			ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2)							
			DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2)							
			CONDUCTIVIDAD							
			TURBIEDAD							
			COLOR APARENTE (UFC)							
			CALCIO (mg/L Ca)							
			SULFATOS (mg/L SO4²)							
			NITRATOS (mg/L NO3)							
			NITRITOS(mg/L NO2)							
	Queso		MATERIA GRASA EN EXTRACTO SECO m/m mínimo (Rico en grasa 60 - Graso 45 - Semi graso 20 - Semi							

			magro 5 - Magro 0,1), HUMEDAD % m/m mínimo (Blando 60 - Semiblando 65 - Semiduro 55 - Duro 40)							
2	MICROBIOLÓGICO	Frotis de Uñas y Manos -manipulador de alimentos	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA	$ 934.523,16	n=1	1	10	10	INOCUIDAD TODO EL PERSONAL	$ 9.345.231,60
			RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA							
		Frotis de Superficies	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS							
		Análisis de Ambientes	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS							
3	MICROBIOLÓGICO	AVENA O LECHE UHT	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES, RECUENTO DE COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE ESPORAS	$ 934.523,16	n=5	5	5	25	INDUSTRIALIZADA	$ 28.035.694,80

				ANAEROBIAS, RECUENTOS DE ESPORA AEROBICAS							
	FISICOQUÍMICO	AVENA O LECHE UHT		MATERIA GRASA %, SOLIDOS LACTEOS NO GRASAS, ACIDES COMO ACIDO LACTICO, PRUEBA DE FOSFATASA (NEGATIVA), PRUEBA DE PEROXIDOS, SOLIDOS TOTALES		n=1	1	5	5	INDUSTRIALIZADA	
4	MICROBIOLÓGICO	PANIFICADO, FRUTA Y DULCE	PANIFICADO	Mohos	$ 934.523,16	n=5	5	5	25	INDUSTRIALIZADA	$ 23.363.079,00
				Escherichia coli							
			FRUTA	Escherichia coli, Salmonella spp, Listada monocytogenes							
			DULCE	Mohos y levaduras, Enterobacterias, Salmonella spp							
5	ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCTO UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	AVENA	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA	$ 934.523,16	n=5	5	15	75	INDUSTRIALIZADA	$ 70.089.237,00
				RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA							
			LECHE ENTERA O SABORIZADA	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS							

6	BROMATOLÓGICO	PRODUCTOS PANIFICADOS	% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEINA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDRATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g	$ 934.523,16	n=1	1	20	20	INDUSTRIALIZADA	$ 18.690.463,20
TOTAL							80	220		$ 205.595.095,20

Nota: Las pruebas microbiológicas deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 1407 de 2022 o la disposición normativa vigente.

SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE CON MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO

La priorización de establecimientos educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE está sujeta a cambios o reasignaciones durante la etapa precontractual o contractual. Determinando los siguientes aspectos:

1. El número de instituciones, centros y sedes educativos y la cantidad de complementos alimentarios a atender en el programa puede disminuir o aumentar durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, articulación con Entidades Territoriales No certificadas y demás que la Secretaría de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura de cada una de las modalidades a suministrar.
2. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio, estará sujeto a las indicaciones de la Secretaría de Educación – Gerencia de Cobertura de acuerdo al número de raciones que se entregaran en cada Institución, Centro y Sede educativa y jornada.
3. Teniendo en cuenta la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, aún de un municipio a otro, que indique el departamento del Meta – Secretaría de Educación Departamental.
4. La persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en sus modalidades de servicio tendrá claro que la priorización de sedes educativas anteriormente indicada para la ejecución del PAE puede ser sujeto de cambios en cualquier etapa del proceso precontractual, contractual y de ejecución, sin tener ningún cambio en las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas debido a que los costos de ración de las diferentes modalidades de servicio (Industrializado y Caliente) es único, para cualquiera de las instituciones, centros y sedes educativas que se encuentren ubicadas en los 28 municipios del departamento del Meta.

Como se mencionó en los párrafos anteriores tanto el contrato principal de Alimentación Escolar está sujeto a ajustes en cuanto a sedes educativas para su atención de allí que el contrato de interventoría se ajuste en las mismas condiciones de sedes educativas objeto de intervención.

A continuación, se relaciona la priorización y cobertura de atención del PAE departamental 2025:

N°	MUNICIPIO	N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	N°	SEDE EDUCATIVA	GRUPO	MODALIDAD	COMPLEMENTO	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	1	SEDE EL PLAYON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	45	0	45
1	ACACÍAS	1	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	2	SEDE PRINCIPAL NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	734	950	1.684
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	3	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	460	170	630
1	ACACÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE SAN NICOLAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	169	193
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	5	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	346	0	346
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	6	SEDE ENRIQUE DANIELS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	357	0	357
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	7	SEDE PABLO SEXTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	195	0	195
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL JUAN ROZO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	839	839
1	ACACÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN ROZO	9	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	331	0	331
1	ACACÍAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	10	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	361	632	993
1	ACACÍAS	5	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA MONTESSORI	11	SEDE PRINCIPAL MARIA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	417	495	912
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	12	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	13	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	14	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	15	SEDE LOMA DE TIGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	16	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14

1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	17	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	164	0	164
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	243	243
1	ACACÍAS	6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	243	243
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	18	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	20	32
1	ACACÍAS	6	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	19	SEDE SANTA ROSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	20	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	561	0	561
1	ACACÍAS	7	IE PABLO EMILIO RIVEROS	21	SEDE PRINCIPAL PABLO EMILIO RIVEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	858	858
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	22	SEDE EL CARMEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	274	444	718
1	ACACÍAS	8	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	23	SEDE PRINCIPAL JUAN HUMBERTO BAQUERO SOLER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	307	0	307
1		**8**	**ACACIAS**	**23**	**SUBTOTAL**				**4.725**	**5.063**	**9.788**
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	889	889
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	1	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	889	889
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	514	0	514
2	BARRANCA DE UPÍA	1	IE FRANCISCO WALTER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO WALTER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	230	0	230
2		**1**	**BARRANCA DE UPÍA**	**2**	**SUBTOTAL**				**744**	**1.378**	**2.122**
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	1	SEDE LA EMBAJADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	2	SEDE PRINCIPAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	132	0	132
3	CABUYARO	1	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	3	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	4	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	5	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	44	56	100
3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	6	SEDE PALOMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14

3	CABUYARO	2	CENTRO EDUCATIVO YARICO	7	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	488	549	1.037
3	CABUYARO	3	INSTITUCION EDUCATIVA CABUYARO	8	SEDE PRINCIPAL CABUYARO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	60	70
3		**3**	**CABUYARO**	**8**	**SUBTOTAL**				**744**	**665**	**1.409**
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	1	SEDE ALTO BETANIA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	2	SEDE CAÑO GRZANDE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	3	SEDE EL PROGRESO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	4	SEDE LA REPRESA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	5	SEDE EL TORO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	6	SEDE EL TRIUNFO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	7	SEDE PRINCIPAL LAS VIOLETAS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	184	0	184
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	8	SEDE SABANAS DEL ROSARIO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
4	CASTILLA LA NUEVA	1	CENTRO EDUCATIVO CASTILLA LA NUEVA	9	SEDE SAN JOSE DEL TURUY	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	47	0	47
4	CASTILLA LA NUEVA	2	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS	10	SEDE PRINCIPAL HENRY DANIELS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	687	826	1.513
4	CASTILLA LA NUEVA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	11	SEDE PRINCIPAL SAN LORENZO	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	381	398	779
4		**3**	**CASTILLA LA NUEVA**	**11**	**SUBTOTAL**				**1.453**	**1.224**	**2.677**
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	171	254	425
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	170	170
5	CUMARAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE GUACAVIA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA DE GUACAVIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	780	0	780

5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	2	SEDE JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	222	0	222
5	CUMARAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	3	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	967	967
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	4	SEDE CUARTELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	5	SEDE LA VENTUROSA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	50	0	50
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	235	239	474
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	6	SEDE PRINCIPAL SAN ISIDRO DE VERACRUZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	235	239	474
5	CUMARAL	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE VERACRUZ	7	SEDE RANCHERIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	8	SEDE JARDIN INFANTIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	112	0	112
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	9	SEDE PRESENTADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	24	70
5	CUMARAL	4	INSTITUCION EDUCATIVA TENIENTE CRUZ PAREDES	10	SEDE PRINCIPAL TENIENTE CRUZ PAREDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	430	470	900
5		**4**	**CUMARAL**	**10**	**SUBTOTAL**				**2.336**	**2.413**	**4.749**
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	40	44	84
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	1	SEDE PRINCIPAL JUAN BAUTISTA ARNAUD	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	77	92
6	EL CALVARIO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA ARNAUD	2	SEDE SAN PEDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	23	24	47
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	24	47
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	3	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	21	74	95
6	EL CALVARIO	2	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE SAN ANTONIO ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
6		**2**	**EL CALVARIO**	**4**	**SUBTOTAL**				**141**	**243**	**384**

7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	1	SEDE BRISAS DE YAMANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	2	SEDE CAÑO CLARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	3	SEDE CAÑO LINDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	4	SEDE EL JARDIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	5	SEDE EL RETIRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	6	SEDE LA CIMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	7	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	8	SEDE LA FLORESTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	9	SEDE LOS ALPES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	3	0	3
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	10	SEDE MIRAVALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	15	44
7	EL CASTILLO	1	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTO	11	SEDE PRINCIPAL EL ENCANTO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	25	30
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	149	101	250
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	374	514	888
7	EL CASTILLO	2	INSTITUCION EDUCATIVA OVIDIO DECROLY	13	SEDE PRINCIPAL OVIDIO DECROLY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	4	31	35
7		**2**	**EL CASTILLO**	**13**	**SUBTOTAL**				**668**	**586**	**1.354**
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	1	SEDE PRINCIPAL EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	195	289	484
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	25	40
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	2	SEDE PUEBLO SANCHEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	55	70
8	EL DORADO	1	INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO	3	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	84	0	84
8		**1**	**EL DORADO**	**3**	**SUBTOTAL**				**309**	**349**	**658**
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	1	SEDE ALTAMIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA	2	SEDE ALTO GUANAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6

			ANTONIO NARIÑO								
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	3	SEDE BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	4	SEDE CAÑO VENADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	5	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	6	SEDE LA COOPERATIVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	7	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	8	SEDE MOGOTES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	45	122	167
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	9	SEDE PRINCIPAL ANTONIO NARIÑO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	25	40
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	11	SEDE UNION DEL ARIARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	34	0	34
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	12	SEDE URICACHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
9	FUENTE DE ORO	1	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	13	SEDE VILLA RESTREPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	14	SEDE BAJO SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	15	SEDE BONANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	16	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	17	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	39	0	39
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	18	SEDE PRINCIPAL EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	236	280	516
9	FUENTE DE ORO	2	INSTITUCION EDUCATIVA EL PROGRESO	19	SEDE SANTA CECILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
9	FUENTE DE ORO	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL ARIARI	20	SEDE PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL ARIARI	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	469	572	1.041
9		**3**	**FUENTE DE ORO**	**20**	**SUBTOTAL**				**1.029**	**999**	**2.028**

10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	61	627	688
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	220	220
10	GRANADA	1	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LA HOLANDA	1	SEDE PRINCIPAL AGRICOLA LA HOLANDA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	2	68	70
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	2	SEDE JORGE SCHACHNER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	444	0	444
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	438	71	509
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	642	642
10	GRANADA	2	INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE	3	SEDE PRINCIPAL BRISAS DE IRIQUE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	642	642
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	4	SEDE ALFONSO MONTOYA PAVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	742	0	742
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	5	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	726	0	726
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	6	SEDE CLUB DE LEONES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	552	0	552
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	7	SEDE EL BOSQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	121	0	121
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	8	SEDE MONTOYITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	57	0	57
10	GRANADA	3	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES	9	SEDE PRINCIPAL CAMILO TORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	1.100	1.100
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	10	SEDE EL CRUCERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	11	SEDE GUANAYITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	263	0	263
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	13	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	14	SEDE PRINCIPAL DOS QUEBRADAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	124	195	319
10	GRANADA	4	INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS	15	SEDE SARDINATA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	491	595	1.086
10	GRANADA	5	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA	16	SEDE PRINCIPAL ESCUELA NORMAL	RESIDENCIAS	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO	0	20	20

			NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA		SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	ESCOLARES		, RT Y CENA			
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	17	SEDE EL AMPARO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	216	50	266
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	18	SEDE PRIMERO DE JUNIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	126	0	126
10	GRANADA	6	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER	19	SEDE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	578	891	1.469
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	20	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	21	SEDE EL GUAPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	22	SEDE FLORIDA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	67	0	67
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	23	SEDE JUAN XXIII	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	0	17
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	24	SEDE LA MARIELA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	25	SEDE LA PALMILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	171	173	344
10	GRANADA	7	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	26	SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	446	0	446
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	28	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	1.009	1.009
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	29	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	287	0	287
10	GRANADA	8	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	30	SEDE VILLA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	287	0	287
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	288	304
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	120	120
10	GRANADA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA MAZZARELLO	31	SEDE PRINCIPAL SANTA MARIA MAZZARELLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUN O, RM, ALMUERZO , RT Y CENA	10	100	110
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA	32	SEDE MAKATOA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	71	628	699

			VALENTIN GARCIA								
10	GRANADA	10	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN GARCIA	33	SEDE PRINCIPAL VALENTIN GARCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	609	0	609
10		**10**	**GRANADA**	**33**	**SUBTOTAL**				**7.037**	**7.439**	**14.476**
11	GUAMAL	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA	1	SEDE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOBA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	763	1.054	1.817
11		**1**	**GUAMAL**	**1**	**SUBTOTAL**				**763**	**1.054**	**1.817**
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	1	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	57	0	57
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	2	SEDE ALTO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	20	44
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	3	SEDE PRINCIPAL BOCAS DEL PERDIDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	4	SEDE CAÑO JAIME	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	5	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	6	SEDE BRISAS DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	7	SEDE EL CAIMÁN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	8	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	9	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	10	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	11	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	12	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	1	CENTRO EDUCATIVO BOCAS DEL PERDIDO	13	SEDE MEDIO LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	113	32	145
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	14	SEDE PRINCIPAL EL RUBI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	43	55

12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	15	SEDE AIRES DEL META	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	16	SEDE EL TOPACIO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	1	0	1
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	17	SEDE JORDANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	18	SEDE LA DORADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	19	SEDE LA Y DEL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	20	SEDE LAS GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	21	SEDE MANZANARES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	22	SEDE PORTUGAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	0	32
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	23	SEDE RUBITORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	24	SEDE VEGAS DEL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	25	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	26	SEDE VILLANUEVA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	27	SEDE AIRES DEL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	28	SEDE PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	0	27
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	29	SEDE EL EDREY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	30	SEDE NAPOLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	31	SEDE BRISAS DEL YAMU	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
12	LA MACARENA	2	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	32	SEDE MIRAVALLE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	1	7
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	33	SEDE PRINCIPAL LA CATALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	10	30
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	34	SEDE JOSÉ FIGUEROA GÓMEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	35	SEDE EL JARDÍN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	36	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	37	SEDE HENRY GARCÍA BOHORQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12

12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	38	SEDE LA ESMERALDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	39	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	40	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	41	SEDE MIRAFLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	42	SEDE SAN JOSÉ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	43	SEDE SANTA MARÍA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
12	LA MACARENA	3	CENTRO EDUCATIVO LA CATALINA	44	SEDE TRES CHORROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	6	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	45	SEDE EL RECREO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	15	35
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	5	20
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	46	SEDE PRINCIPAL LAS BRISAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	28	40
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	47	SEDE AGUAS CLARAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	48	SEDE BAJO RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	49	SEDE CALIFORNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	50	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	51	SEDE EL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	52	SEDE GETZEMANI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	53	SEDE ISLENA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	54	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	55	SEDE LA ILUSIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	56	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	57	SEDE LA TUNIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	58	SEDE MONTAÑITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14

12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	59	SEDE RINCON LLANERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	60	SEDE SANTA MARTHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	25	0	25
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	61	SAN JOSE DE CAQUETANIA II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
12	LA MACARENA	4	CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS	62	SEDE TELECOM	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	0	38
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	63	SEDE BUENOS AIRES III	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	64	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	65	SEDE LA BATALLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	66	SEDE LA BATALLA II	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	38	57
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	67	SEDE LA SERRANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	68	SEDE LA SOMBRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	29	14	43
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	69	SEDE LAS NIEVES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	70	SEDE NAPOLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	71	SEDE POTRAS QUEBRADON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	15	18	33
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	72	SEDE PRINCIPAL PLAYA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	50	32	82
12	LA MACARENA	5	CENTRO EDUCATIVO TERCER MILENIO	73	SEDE PUERTA AL YARI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	74	SEDE ALTO RAUDAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	19	0	19
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	75	SEDE EL BILLAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	76	SEDE EL TAPIR	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	52	0	52
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	77	SEDE JHON F. KENNEDY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	616	0	616
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	325	325
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	141	141
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	141	141
12	LA MACARENA	6	IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	78	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO	10	55	55

								, RT Y CENA			
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	79	SEDE BOCANA CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	80	SEDE BRISAS DEL GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	81	SEDE CAÑO LIMON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	82	SEDE CENTRAL CAÑO GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	83	SEDE GIRASOL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	84	SEDE LA UNION II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	85	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	86	SEDE LAS AMERICAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	87	SEDE LAS MARIMBAS II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	88	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	91	88	179
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	88	SEDE PRINCIPAL HECTOR IVAN HERNANDEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	80	90
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	89	SEDE PUERTO LOZADA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	10	26
12	LA MACARENA	7	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR IVAN HERNANDEZ	90	SEDE UNION MACARENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	91	SEDE LAS HELICONIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	92	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	93	SEDE CAÑO AZUL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	94	SEDE CAÑO MONO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	95	SEDE EL LIMONAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16

12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	96	SEDE LA FLORIDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	97	SEDE LAGUNA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	98	SEDE LAS MALVINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	99	SEDE LOS NARANJOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	100	SEDE PRIMAVERA DEL LOZADA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	64	68	132
12	LA MACARENA	8	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE	101	SEDE PRINCIPAL NUEVO HORIZONTE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	102	SEDE JHON HARY RUIZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	103	SEDE AGUAZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	104	SEDE ALTO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	105	SEDE CAMPO HERMOSO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	42	36	78
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	106	SEDE MONTEBELLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	0	38
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	18	9	27
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	107	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	58	70
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	108	SEDE ALTO MORICHAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	109	SEDE BAJO SAN ANTONIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	110	SEDE EL RETIRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	111	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	112	SEDE LA FUNDACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	113	SEDE LA ORQUÍDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	114	SEDE LAS DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13

12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	115	SEDE LEJANÍAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	24	0	24
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	116	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	117	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	11	0	11
12	LA MACARENA	9	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	118	SEDE LOS MEDIOS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	0	22
12		**9**	**LA MACARENA**	**118**	**SUBTOTAL**				**345**	**1.323**	**4.220**
13	LEJANÍAS	1	CENTRO EDUCATIVO EL CONVENIO	1	SEDE LA AURORA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	41	0	41
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	2	SEDE JORGE ISAACS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	447	0	447
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	356	356
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	248	248
13	LEJANÍAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA DE LEJANIAS	3	SEDE PRINCIPAL LEJANIAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	24	25
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	4	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	5	SEDE EL BRILLANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	6	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	7	SEDE EL ROBLE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	8	SEDE LAS MARGARITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	9	SEDE LOS LAURELES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	10	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	199	408	607
13	LEJANÍAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	11	SEDE SANTA RITA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	54	0	54
13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	12	SEDE EL EDÉN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
13	LEJANÍAS	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARCELONA	13	SEDE PRINCIPAL BARCELONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
13	LEJANÍAS	5	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	14	SEDE ITALIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
13	LEJANÍAS	5	INSTITUCIÓN EDICATIVA EL CONVENIO	15	SEDE PRINCIPAL EL CONVENIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40

13		5	LEJANÍAS	15	SUBTOTAL				927	1.036	1.963
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	2	3	5
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	1	SEDE PRINCIPAL SAN FRANCISCO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	8	12	20
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	1	10
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	2	SEDE SANTA HELENA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	18	30
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	3	SEDE EL ROCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	4	SEDE LA INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	5	SEDE LOS MERECURES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	16	34
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	6	SEDE EL MIELON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	7	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	1	CENTRO EDUCATIVO GUACAMAYAS	8	SEDE CANAPURE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	1	1	2
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	9	SEDE LA RIVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	10	25
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	3	30
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	10	SEDE MILCIADES PARRA QUIROGA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	26	34	60
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	11	SEDE PRINCIPAL DIVINO NIÑO JESUS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	38	29	67
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	12	SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	13	SEDE BAXUMEX INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	14	SEDE CHAPARRAL INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	15	SEDE EL SILENCIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20

14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	16	SEDE BRISAS DE ITEVIARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	26	0	26
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	17	JUAN PABLO II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	0	32
14	MAPIRIPÁN	2	CENTRO EDUCATIVO DIVINO NIÑO JESUS	18	SEDE MATABAMBU	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	23	0	23
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	19	SEDE BAXUMEK II	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	332	63	395
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	457	255	712
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	20	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	17	63	80
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	21	SEDE BRISAS DEL OVEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	22	SEDE ENRIQUE GALVIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	23	SEDE SAN JUSTINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	24	SEDE BETANIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	33	0	33
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	25	SEDE COROCITO INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	44	0	44
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	26	SEDE EL OLVIDO INDIGENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
14	MAPIRIPÁN	3	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	27	SEDE EL MILAGRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
14		**3**	**MAPIRIPÁN**	**27**	**SUBTOTAL**				**1.338**	**508**	**1.844**
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	1	SEDE AGUA BONITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	2	SEDE EL ORIENTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	42	0	42
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	3	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	4	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	5	SEDE GUACAMAYAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	6	SEDE LA FRONTERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12

15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	7	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	8	SEDE MARÍA MONTESSORI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	9	SEDE PRINCIPAL BRISAS DEL DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	73	119
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	10	SEDE PUERTO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	11	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	36	47	83
15	MESETAS	1	CENTRO EDUCATIVO RIO DUDA	12	SEDE SANTA HELENA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	13	SEDE EL GOBERNADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	14	SEDE EL TRIQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	15	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	16	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	17	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	70	110
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	18	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	19	SEDE LAS FLORES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	20	SEDE NARANJAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	2	CENTRO EDUCATIVO RIO GUEJAR	21	SEDE PRINCIPAL RIO GUEJAR	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	164	0	164
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	22	SEDE AGUA DE DIOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	23	SEDE BAJO ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	24	SEDE CAFETALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	25	SEDE EL PALMAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	26	SEDE EL PIÑAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	27	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	28	SEDE LA NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA	29	SEDE LA PAZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22

			JARDIN DE LAS PEÑAS								
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	30	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	31	SEDE LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	32	SEDE LAS PAILAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	57	49	106
15	MESETAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA JARDIN DE LAS PEÑAS	33	SEDE PRINCIPAL JARDIN DE PEÑAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	95	100
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	34	SEDE JOSE IGNACIO GONZALEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	347	0	347
15	MESETAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES	35	SEDE PRINCIPAL LOS FUNDADORES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	513	513
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	36	SEDE ALTO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	37	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	38	SEDE BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	39	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	40	SEDE LA COMINERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	41	SEDE LA GUAJIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	38	18	56
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	42	SEDE LAS BRUMAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	43	SEDE LOS MANGOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	44	SEDE ONDAS DEL CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	45	SEDE PAYANDE SAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	46	SEDE PRINCIPAL RIO CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
15	MESETAS	5	CENTRO EDUCATIVO RIO CAFRE	47	SEDE VILLA LUCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	8	25
15		**5**	**MESETAS**	**47**	**SUBTOTAL**				**1.262**	**873**	**2.135**
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	1	SEDE COOPERATIVA CONGENTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	52	26	78
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	2	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	12	9	12

16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	3	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22	
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	4	SEDE PLAYA ALTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9	
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	5	SEDE POZO AZUL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	0	21	
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	6	SEDE PRINCIPAL LA VEGA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23	
16	PUERTO CONCORDIA	1	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	7	SEDE SANTA ISABEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14	
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	8	SEDE LA ORQUIDEA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11	
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	9	SEDE MARIA AUXILIADORA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15	
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	10	SEDE PRINCIPAL MI LLANURA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	109	118	227	
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	11	SEDE RESGUARDO INDIGENA CAÑO LA SAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	109	0	109	
16	PUERTO CONCORDIA	2	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	12	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13	
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	13	SEDE CONCORDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	500	0	500	
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	483	483	
16	PUERTO CONCORDIA	3	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA	14	SEDE PRINCIPAL NUEVA ESPERANZA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	77	95	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	15	SEDE PRINCIPAL PUERTO IRIS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	39	158	197	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	16	SEDE SAN JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	17	SEDE SANTA ANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	18	SEDE MERELES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	0	14	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	19	SEDE LINDENAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	25	0	25	
16	PUERTO CONCORDIA	4	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO IRIS	20	SEDE LA VALLENATA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	70	0	70	
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	21	SEDE BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30	
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	22	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	11	4	15	
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN	22	SEDE BELLAVISTA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO	20	20	40	

			APARICIO PERSONA					, RT Y CENA			
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	23	SEDE CHARCO CARBON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	24	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	25	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	26	SEDE LIBARDO CASTAÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	27	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	14	20	34
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	28	SEDE PRINCIPAL VALENTIN APARICIO PERSONA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	60	80
16	PUERTO CONCORDIA	5	INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN APARICIO PERSONA	29	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
16		**5**	**PUERTO CONCORDIA**	**29**	**SUBTOTAL**				**1.297**	**966**	**2.263**
17	PUERTO GAITÁN	1	CE INDIGENA UNUMA	1	SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (EL TIGRE)	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	51	60
17	PUERTO GAITÁN	2	CE KAYUMINAE	2	SEDE PRINCIPAL SEDE KAMINANAE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	56	56
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	3	SEDE FUNDACIONES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	60	65
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	4	SEDE LA PRIMAVERA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	25	0	25
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	5	SEDE MURUJUY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	20	35
17	PUERTO GAITÁN	3	CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	6	SEDE HORIZONTES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	25	0	25

17	PUERTO GAITÁN	4	CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	7	SEDE LA SABANA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	30	40
17	PUERTO GAITÁN	5	IE KUWEI	8	SEDE PRINCIPAL KUWEI	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	60	60
17	PUERTO GAITÁN	6	IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	9	SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	89	90
17	PUERTO GAITÁN	7	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	10	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	50	55
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	11	SEDE ALTO TILLAVA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	16	24	40
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	12	SEDE PRINCIPAL RUBIALES	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	6	64	70
17	PUERTO GAITÁN	8	INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	13	SEDE PUERTO TRUJILLO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	7	48	55
17		**8**	**PUERTO GAITAN**	**13**	**SUBTOTAL**				**124**	**561**	**676**
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	39	15	54
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	1	SEDE SAN FERNANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	9	21	30
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	2	SEDE PRINCIPAL TIERRA GRATA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	71	42	113
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	3	SEDE AGUA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	4	SEDE ALTO CASIBARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	5	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	6	SEDE EL CAIRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
18	PUERTO LLERAS	1	CENTRO EDUCATIVO TIERRA GRATA	7	SEDE PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	43	67	110
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	8	SEDE PRINCIPAL HECTOR JARAMILLO DUQUE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	70	90
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR	9	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19

			JARAMILLO DUQUE								
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	10	SEDE LA ISLANDIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	11	SEDE LA TIGRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	12	SEDE EL CARIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	13	SEDE BELLA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	14	SEDE VERACRUZ JOSE MARIA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
18	PUERTO LLERAS	2	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR JARAMILLO DUQUE	15	SEDE ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	16	SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	35	0	35
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	21	37	58
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	17	SEDE PRINCIPAL INTERNADO CHARCO TRECE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	12	78	90
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	18	SEDE BRISAS DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	19	SEDE ALTO CUNUMIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	20	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
18	PUERTO LLERAS	3	INSTITUCION EDUCATIVA CHARCO TRECE	21	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	254	0	254
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	22	SEDE INOCENCIO CHINCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	68	0	68
18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	23	SEDE MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18

18	PUERTO LLERAS	4	INSTITUCION EDUCATIVA MAJESTUOSO ARIARI INEMA	24	SEDE PRINCIPAL MAJESTUOSO ARIARI "INEMA"	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	129	406	535
18		**4**	**PUERTO LLERAS**	**24**	**SUBTOTAL**				**979**	**773**	**1.752**
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	1	SEDE CAMINO DE EMAUS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	SEDE CARUBARE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3	SEDE EL TURPIAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	26	0	26
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4	SEDE LAS LEONAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5	SEDE PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	67	0	67
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6	SEDE PUEBLO NUEVO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	218	0	218
19	PUERTO LÓPEZ	1	CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	7	SEDE LA COLINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	0	20
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	8	SEDE ANTONIA SANTOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	42	0	42
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	9	SEDE BOCAS DEL GUAYURIBA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	33	22	55
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	10	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	11	SEDE GUICHIRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	35	0	35
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	12	SEDE PRINCIPAL PONTON DE RIO NEGRO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	66	34	100
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	13	SEDE RODRIGO LARA BONILLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	14	SEDE SAN MARTIN DE PORRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
19	PUERTO LÓPEZ	2	CENTRO EDUCATIVO PONTON DE RIO NEGRO	15	SEDE VISO DE SAN PABLO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	12	32
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO	16	SEDE ALTO NAVAJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	0	27

			SERRANIA DEL MELUA								
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	17	SEDE LA SANDRITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	107	31	138
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	18	SEDE MARIA CRISTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	10	33
19	PUERTO LÓPEZ	3	CENTRO EDUCATIVO SERRANIA DEL MELUA	19	SEDE PRINCIPAL LA ESTRELLA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	23	12	35
19	PUERTO LÓPEZ	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	20	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	47	97	144
19	PUERTO LÓPEZ	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	21	SEDE PUERTO PORFIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	22	SEDE LA UNION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	109	0	109
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	23	SEDE PRINCIPAL TECNICO AGROPECURIO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	302	302
19	PUERTO LÓPEZ	5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DE PUERTO LOPEZ	24	SEDE SAN ISIDRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	224	0	224
19	PUERTO LÓPEZ	6	INSTITUCION EDUCATIVA CAPITAN MIGUEL LARA	25	SEDE PRINCIPAL CAPITAN MIGUEL LARA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	604	406	1.010
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	26	SEDE CLEMENTE NARANJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	327	0	327
19	PUERTO LÓPEZ	7	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	27	SEDE PRINCIPAL ENRIQUE OLAYA HERRERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	90	684	774
19	PUERTO LÓPEZ	8	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GUADALUPE	28	SEDE PRINCIPAL PUERTO GUADALUPE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	155	157	312
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	29	SEDE ALEGRIA DE VIVIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	130	0	130
19	PUERTO LÓPEZ	9	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	30	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	626	519	1.145
19	PUERTO LÓPEZ	10	INSTITUCION EDUCATIVA REMOLINO	31	SEDE PRINCIPAL REMOLINO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	163	143	306
19	PUERTO LÓPEZ	11	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	32	SEDE PRINCIPAL SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	372	392	764

			DE PACHAQUIARO								
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	33	SEDE HUMAPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	113	0	113
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	34	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	46	0	46
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	32	368	400
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	32	368	400
19	PUERTO LÓPEZ	12	INSTITUCION EDUCATIVA YAALIAKEISY	35	SEDE PRINCIPAL YAALIAKEISY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	1	24	25
19		**12**	**PUERTO LÓPEZ**	**35**	**SUBTOTAL**				**3.886**	**3.581**	**7.467**
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	1	SEDE SAN RAFAEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	34	0	34
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	2	SEDE LA SULTANA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	44	33	77
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	3	SEDE LA YE	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	43	0	43
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	4	SEDE CAÑO RAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	5	SEDE EL OASIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	6	SEDE PRINCIPAL LA SABANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	7	SEDE SAN VICENTE ALTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	8	SEDE SANTA INES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	9	SEDE SAUSALITO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
20	PUERTO RICO	1	CE LA SABANA	10	SEDE LA LINDOSA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRIMAVERA	11	SEDE CHARCO DANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	12	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	13	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	14	SEDE LAGUNA GRINGO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	15	SEDE CHISPAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	16	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	17	22	39
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	16	SEDE PRINCIPAL BARRANCO COLORADO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	11	49	60
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	17	SEDE BAJA PRIMAVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	27	0	27
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	18	SEDE BRISAS DEL CAFRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	19	SEDE BUENA VISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18

20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	20	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	21	SEDE LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	22	0	22
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	22	SEDE LA FUNDACION	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	23	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	24	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRIMAVERA	25	SEDE LA VICTORIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	26	SEDE DANUBIO UNO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	27	SEDE ENRIQUE VALOYEX	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	27	19	46
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	28	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	13	23
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	28	SEDE PRINCIPAL DANUBIO DOS	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	6	54	60
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	29	SEDE BOCAS DE CAÑO DANTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	30	SEDE CAÑO ALFA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	31	SEDE CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	32	SEDE COMUNEROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	33	SEDE INDEPENDENCIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	34	SEDE LAS COLINAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
20	PUERTO RICO	3	CENTRO EDUCATIVO LAS PALMAS	35	SEDE PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	36	SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	596	0	596
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	37	SEDE PRINCIPAL ALICIO AMADOR ELVIRA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	753	753
20	PUERTO RICO	4	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	38	SEDE RAFAEL POMBO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	246	0	246
20		**4**	**PUERTO RICO**	**38**	**SUBTOTAL**				**1.399**	**943**	**2.342**
21	RESTREPO	1	CENTRO EDUCATIVO RURAL DE RESTREPO	1	SEDE CANEY ALTO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	76	160	236
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	194	194
21	RESTREPO	2	IE FRANCISCO TORRES LEON	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO TORRES LEON	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	321	420	741
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO	3	SEDE EMILIANO RESTREPO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	66	0	66

			RESTREPO ECHAVARRIA		ECHAVARRIA PRIMARIA						
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	3	SEDE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	150	0	150
21	RESTREPO	3	INSTITUCION EDUCATIVA EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	4	SEDE PRINCIPAL EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	896	896
21		**3**	**RESTREPO**	**4**	**SUBTOTAL**				**613**	**1.670**	**2.283**
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	822	606	1.428
22	SAN CARLOS DE GUAROA	1	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	1	SEDE PRINCIPAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	13	32	45
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	2	SEDE OCTAVIO ALMANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
22	SAN CARLOS DE GUAROA	2	INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL LA CATOLICA	3	SEDE PRINCIPAL ISABEL LA CATOLICA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	196	169	365
22	SAN CARLOS DE GUAROA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	4	SEDE PRINCIPAL SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	356	304	660
22		**3**	**SAN CARLOS DE GUAROA**	**4**	**SUBTOTAL**				**1.401**	**1.111**	**2.512**
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	SEDE MESA DE FERNANDEZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	14	34
23	SAN JUAN DE ARAMA	1	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	SEDE PRINCIPAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	46	17	63
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	3	SEDE BELLAVISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	4	SEDE BRASILIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	30	0	30
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	5	SEDE CERRITOS	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	6	SEDE JUAN BOSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	26	23	49
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	26	23	49
23	SAN JUAN DE ARAMA	2	INSTITUCION EDUCATIVA MANACAL	7	SEDE PRINCIPAL MANACAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	46	89	135

23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	8	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	186	0	186
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	9	SEDE PRINCIPAL SAN JUAN DE ARAMA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	414	414
23	SAN JUAN DE ARAMA	3	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE ARAMA	10	SEDE SUBTENIENTE SATURNINO GUTIERREZ	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	263	0	263
23		**3**	**SAN JUAN DE ARAMA**	**10**	**SUBTOTAL**				**710**	**580**	**1.290**
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	1	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	2	SEDE LA CANDELARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	17	0	17
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	92	102	194
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	3	SEDE PRINCIPAL JOHN F. KENNEDY	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	5	40	45
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	4	SEDE QUEBRADA BLANCA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
24	SAN JUANITO	1	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	5	SEDE SAN LUIS EL PLAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
24		**1**	**SAN JUANITO**	**5**	**SUBTOTAL**				**156**	**142**	**298**
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	15	15
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	1	SEDE PRINCIPAL DE CUBARRAL	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	0	25	25
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	1	CENTRO EDUCATIVO DE CUBARRAL	2	SEDE SAN CAYETANO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	20	0	20
25	SAN LUIS DE CUBARRAL	2	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	3	SEDE PRINCIPAL JOSE EUSTASIO RIVERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	429	539	968
25		**2**	**SAN LUIS DE CUBARRAL**	**3**	**SUBTOTAL**				**454**	**579**	**1.033**
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	1	SEDE PRINCIPAL CAMOITA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	2	SEDE LA BENDICION	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	22	40
26	SAN MARTÍN	1	CENTRO EDUCATIVO CAMOITA	3	SEDE LA CRISTALINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	18	7	25
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	4	SEDE ANTONIO NARIÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	170	0	170

26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	5	SEDE ATANASIO GIRARDOT	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	130	0	130
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	6	SEDE EL LIBERTADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	281	0	281
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	7	SEDE ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	452	0	452
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	8	SEDE JUAN JOSE RONDON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	167	0	167
26	SAN MARTÍN	2	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	9	SEDE PRINCIPAL INTEGRADO DE SAN MARTIN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	887	887
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	10	SEDE BRISAS DEL MANACACIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	11	SEDE CRISTOBAL COLON	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	12	SEDE EL BAMBU	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	37	0	37
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	13	SEDE EL TREINTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	14	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	15	SEDE MI CASITA BELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	77	0	77
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	INDUSTRIALIZADA	RI	0	138	138
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	JORNADA ÚNICA	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	0	138	138
26	SAN MARTÍN	3	INSTITUCION EDUCATIVA IRACA	16	SEDE PRINCIPAL IRACA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	65	305	370
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	17	SEDE ANTONIO RICAURTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	149	0	149
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	18	SEDE LOS ANDES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	174	0	174
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	19	SEDE PRINCIPAL MANUELA BELTRAN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	669	669
26	SAN MARTÍN	4	INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN	20	SEDE RAUL DE OLIVEIRA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	295	0	295
26		**4**	**SAN MARTÍN**	**20**	**SUBTOTAL**				**2.972**	**2.166**	**4.238**
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	1	SEDE PRINCIPAL EL DIVISO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	56	54	110
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	2	SEDE CANDILEJAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	31	0	31
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	3	SEDE EL GUAYABERO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	4	SEDE EL PARAISO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	36	21	57
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	5	SEDE EL PROGRESO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9

27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	6	SEDE EL SALITRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	7	SEDE GAVIOTAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	8	SEDE LA ARGELIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	29	0	29
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	9	SEDE SAN CARLOS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	10	SEDE SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	11	SEDE EL EDEN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	20	0	20
27	URIBE	1	CENTRO EDUCATIVO EL DIVISO	12	SEDE LA UNIÓN	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	5	13	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	13	SEDE ALTO DUDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	14	SEDE BAJA ESTRELLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	15	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	16	SEDE EL PLACER	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	0	30
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	17	SEDE EL RESGUARDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	18	SEDE EL TRIUNFO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	19	SEDE ESPELDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	20	SEDE JUAN LEON	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	20	35
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	21	SEDE LA AMISTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	22	SEDE LA BELLEZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	23	SEDE LA CHAMUZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	24	SEDE LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	25	SEDE LA PISTA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	28	0	28
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	26	SEDE LA PRIMAVERA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	31	0	31
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	27	SEDE LA SIRIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	28	SEDE LAS ROSAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	29	SEDE MANSITAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	24	0	24

27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	30	SEDE MONTEALEGRE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	31	SEDE PALMAR BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	32	SEDE PAUJIL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	335	314	649
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	33	SEDE PRINCIPAL LA JULIA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	11	124	135
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	34	SEDE SIRIA BAJA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	35	SEDE TIERRADENTRO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	2	INSTITUCION EDUCATIVA LA JULIA	36	TIERRADENTRO BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	37	SEDE RAFAEL URIBE URIBE PRIMARIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	271	0	271
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	38	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	367	367
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	38	SEDE PRINCIPAL RAFAEL URIBE URIBE	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	4	81	85
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	39	SEDE ALTO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	40	SEDE EL MIRADOR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	41	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	25	0	25
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	42	SEDE EXPLANACIÓN	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	43	SEDE LA GAITANA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	44	SEDE LA LIBERTAD	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	45	SEDE LOS PLANES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	46	SEDE PAPAMENE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	47	SEDE VERSALLES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13

27	URIBE	3	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	48	SEDE YAVIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
27		**3**	**URIBE**	**48**	**SUBTOTAL**				**1.389**	**994**	**2.383**
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	1	SEDE ALTO TERMALES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	2	SEDE CAÑO BLANCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	3	SEDE COSTA RICA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	30	62	92
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	4	SEDE JORGE ELIECER GARZON VELÁSCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	5	SEDE PRINCIPAL PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	19	0	19
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	6	SEDE LA MARINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	7	SEDE JERICO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	8	SEDE TROCHA LA VEINTISEIS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	9	SEDE PUERTO ESPERANZA MARGEN IZQUIERDO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	10	SEDE GENERAL SANTANDER	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	20	0	20
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	11	SEDE EL PROGRESO DEL GUEJAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	16	0	16
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	12	SEDE SAN JOSE DE JAMUCO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	1	CENTRO EDUCATIVO PUERTO LUCAS MARGEN DERECHA	13	SEDE TALANQUERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	14	SEDE ALTO CANAGUAY	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8

26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	15	SEDE ALTO DELICIAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	16	SEDE ALTO GUAIMI	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	15	0	15
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	17	SEDE CAÑO MADROÑO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	18	SEDE EL DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	4	0	4
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	19	SEDE EL LAUREL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	20	SEDE GUAIMARAL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	21	SEDE LA ARGENTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	22	SEDE LA CABAÑA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	23	SEDE LA ESPAÑOLA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	13	0	13
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	24	SEDE LA PALOMERA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	25	SEDE LAS DIVISAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	26	SEDE PRINCIPAL GABRIELA MISTRAL	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	121	174	295
26	VISTAHERMOSA	2	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL	27	SEDE SIMON BOLIVAR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	51	26	77
26	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	28	SEDE LA ESPERANZA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	381	0	381
26	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	29	SEDE NUEVO HORIZONTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	191	0	191
26	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	30	SEDE PRINCIPAL LOS CENTAUROS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	0	892	892
26	VISTAHERMOSA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CENTAUROS	31	SEDE VENCEDORES DEL VARGAS	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	266	0	266
26	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	32	SEDE ALTO BUENOS AIRES	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
26	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	33	SEDE ALTO GUAPAYA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
26	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA	34	SEDE BUENOS AIRES	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	40	0	40

			RAMON ARROYAVE								
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	35	SEDE CAÑO VEINTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	12	0	12
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	36	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	60	100	160
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	36	SEDE PRINCIPAL LA PALESTINA	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	10	54	64
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	37	SEDE LA ALBANIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	27	0	27
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	38	SEDE LA CRISTALINA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	14	0	14
28	VISTAHERMOSA	4	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON ARROYAVE	39	SEDE EL PORVENIR	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	40	SEDE AGUALINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	6	0	6
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	41	SEDE CAÑO DIAMANTE	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	42	SEDE EL DORADO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	8	0	8
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	43	SEDE EL ENCANTO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	44	SEDE EL RECREO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	23	0	23
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	45	SEDE EL VERGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	5	0	5
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	46	SEDE LA REFORMA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	18	0	18
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	47	SEDE LA SIBERIA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	48	SEDE LAS PALMERAS	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	21	0	21
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	49	SEDE LOMA LINDA	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	10	0	10
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	50	SEDE PRINCIPAL SANTO DOMINGO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	65	132	197
28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	51	SEDE PRINCIPAL NUEVA COLOMBIA	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	22	6	28

28	VISTAHERMOSA	5	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO	52	SEDE TERCER MILENIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	7	0	7
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	53	SEDE CAÑO AMARILLO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	73	35	108
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	54	SEDE GUAPAYA BAJO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	11	0	11
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	55	SEDE GUAPAYA MEDIO	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	56	SEDE MELENDEZ ANGEL	EXTERNOS	INDUSTRIALIZADA	RI	9	0	9
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	57	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	EXTERNOS	PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	51	87	138
28	VISTAHERMOSA	6	INSTITUCIONEDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	57	SEDE PRINCIPAL PEDRO NEL JIMENEZ OBANDO	RESIDENCIAS ESCOLARES	PREPARADA EN SITIO	DESAYUNO, RM, ALMUERZO, RT Y CENA	15	45	60
28		**6**	**VISTAHERMOSA**	**57**	**SUBTOTAL**				**1.838**	**1.413**	**3.251**
406	**TOTAL**	**118**		**625**					**40.137**	**40.722**	**83.411**

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Documento se anexa al presente proceso, el cual es realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los oferentes al momento de presentar su propuesta económica deberán tener en cuenta, de acuerdo con su naturaleza jurídica y la obligación de facturar, los impuestos, tasas o descuentos, establecidos en la normatividad tributaria y en las ordenanzas departamentales vigentes, cuando aplique, así:

- Retención en la fuente, IVA y Retención al IVA: cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Vigente.
- Estampilla Pro - Adulto mayor: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Tasa Pro- Deporte: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Desarrollo: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Cultura: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Turismo: 2% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro - Unillanos: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura.
- Estampilla Pro – Hospitales: 1% sobre el valor total del contrato, excluyendo IVA si lo factura (Ordenanza 1184 – A partir del 01 de enero de 2023)
- Retención Industria y Comercio: Los que determine el municipio por Acuerdo Municipal.

Los impuestos, tasas y descuentos vigentes deberán ser cancelados por el futuro contratista.

ESTUDIOS JURÍDICOS

La Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" establece en los artículos 4 y 200 "Le corresponde al Estado, la Sociedad y la familia promover el acceso al servicio público, además responsabiliza a la Nación y a las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

La Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección que se propone adelantar se encuentra establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, en dicho sentido, la escogencia de la interventoría por parte del Departamento del Meta se hará a través de la modalidad de selección de concurso de méritos.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley, en la Resolución 335 de 2021 y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión y/o interventoría del presente contrato, a través de la Secretaria de Educación o quien esta designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el articulo 50 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Meta establecido a través de Decreto N. 075 de 2021 "por *medio del cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del departamento del Meta*", el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Cumplir con los requisitos contenidos en la propuesta sean de factor habilitante o ponderante y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento mensual a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo) de acuerdo a la ejecución del programa y documentos que lo soporten.
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor y/o interventor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Asegurar que las actividades a desarrollar no pueden realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Coordinar y realizar con el acompañamiento de la SED, las reuniones que considere necesarias con el operador del programa de alimentación escolar PAE.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Departamento del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Presentar informes ocasionales o especiales si lo requiere la Secretaría de Educación y/o el supervisor. (se deberán presentar en forma escrita y en medio magnético).
10. Elaborar y entregar informes de ejecución del contrato, incluyendo los soportes documentales requeridos. El informe mensual deberá presentarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al corte de mes de la prestación del servicio.
11. Diseñar de ser necesario formatos de seguimiento y verificación de las obligaciones establecidas en el contrato principal de alimentación escolar PAE, los cuales deben incluirse en los informes como anexos y entregados en medio magnético a la SED a la terminación del contrato.
12. Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y Liquidación, suspensiones, prorrogas, adiciones entre otras que surjan durante la ejecución del contrato y contrato a intervenir.
13. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el supervisor o interventoría, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del sistema integrado de gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
14. Pagar los impuestos a que haya lugar, así como los demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Presentar previo a la suscripción del acta de inicio, el examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. (aplica para el cargo de supervisores de campo y para el cargo de los técnicos o tecnólogos).
16. Anexar la Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).
17. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento del Meta y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

Así las cosas, la interventoría en cumplimiento del objeto a contratar se obliga con el Departamento a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100% de las bodegas de almacenamiento de los alimentos que componen el suministro de modalidad industrializada y preparada en sitio, con por lo menos Dos (02) visitas cada mes durante la ejecución del contrato, incluyendo seguimiento a posibles hallazgos (acta de seguimiento con el cierre de los mismos).
2. Efectuar Visitas técnicas de verificación a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta, de manera mensual realizarán 239 visitas en las sedes educativas, soportes (Documentos caja de herramientas Unidad de Alimentacion Escolaa UAPA, Anexo de Seguimiento y monitoreo) que evidencien el objeto y alcance de la visita, y deberán ir firmados en original con el nombre completo, numero de cédula, cargo del docente o personal asignado por el delegado de la sede educativa o delegado que recibe la visita técnica de verificación.
3. Realizar pruebas de laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico, Esterilidad comercial y bromatologico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos priorizados ubicados en zonas urbanas y rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta.
4. Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal manipulador, administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.
5. Recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y / o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al área encargada del Departamento del Meta cada cinco (05) días hábiles. Para lo anterior, deberá disponer de una línea telefónica exclusiva para la recepción de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) la cual debe ser divulgada y será atendida en horario escolar. Además, deberá disponer de un correo electrónico de uso exclusivo para recibir y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por la comunidad en general.
6. Presentar a la SED en forma escrita el plan de trabajo, incluyendo responsables, para el ejercicio de la interventoria, dentro de los diez (10) primeros días hábiles contados a partir de la fecha del acta de inicio de la ejecución de la interventoría.
7. Elaborar planes de mejoramiento con base a visitas realizar por las diferentes entidades que realizan control social, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar y establecer actividades de seguimiento para su efectividad.
8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.
9. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al departamento del Meta aprobado por la entidad competente, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública, el cual será presentado máximo una (1) semana después del acta de inicio del contrato.

10. Elaborar el plan de muestreo microbiológico y fisicoquímico en donde se identifique municipio, establecimiento educativo, modalidad de atención, número de beneficiarios, semana de muestreo, el cual será presentado máximo los tres (3) últimos días hábiles de cada mes.
11. Informar inmediatamente a la Secretaría de Educación los resultados de los análisis realizados que evidencia presencia de microorganismos patógenos y realizar una nueva toma de muestreo microbiológico y fisicoquímico que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes realizado la primera toma. Los resultados de los análisis deberán ser remitidos al supervisor y socializar en caso de ser necesario a traves de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos y los resultados de los segundos análisis alcanzados.
12. Revisar los resultados de los análisis microbiológicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada y Preparada en sitio dejar copia de los mismos en la bodega o planta y remitir informe a la Secretaria de Educación del Meta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato y socializar en caso de ser necesario a traves de comité de seguimiento el correspondiente plan de acción solicitado al operador donde se evidencien el cierre de los hallazgos.
13. Realizar seguimiento presencial a las posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria – ETA, que sean reportadas por la comunidad educativa o el supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá presentar acta de seguimiento con la firma (firma, nombres completos, numero de documento, y cargo, legibles) del profesional de interventoria, representante del CAE de la Institución, rector o a quien designe certificando que no se presentaron reportes de ETAS en el presente periodo, junto con las actas de reunión CAE de la Institución Educativa del correspondiente periodo y presentar un protocolo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, Siguiento la ruta establecida en los lineamientos técnicos del programa.
14. Verificar que las Fichas técnicas y proveedores propuestos por el operador en el proceso de licitación adelantado se mantengan y no afecten las condiciones técnicas de operación. Cualquier solicitud de cambio por factores externos debe aprobado con concepto técnico y jurídico emitido por la interventoria. Por lo anterior, deberá adjuntar informe donde mencione y se evidencie a través de soportes documentales, oficios, correos enviados por el operador y soportes documentación, correos, aprobados por la Secretaria de Educación Departamental e información adicional que dieron fundamento técnico y jurídico para la aprobacion de dichos cambios por parte de la interventoria.
15. Efectuar y presentar reporte del seguimiento y registro de complementos nutricionales entregados y beneficiarios atendidos, por cada Establecimiento Educativo y sedes beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar.
16. Remitir las solicitudes de reasignación de cupos que solicite el operador, Rectores o directores de núcleos de los establecimientos educativos beneficiarios del programa a la Secretaria de Educación departamental, para su revisión.
17. Revisar que toda la documentación presentada por el operador en la Etapa Operativa correspondan a lo establecido según lineamientos técnicos y caja de herramientas de la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA. Notificar a través de informe con evidencias fotográficas y renombrando dichos documentos puntuales a la Secretaria de Educación Departamental.
18. Revisar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos frente a cantidad y calidad de la entrega de los complementos alimentarios suministrados por parte del operador. Por lo anterior, deberán presentar un informe por Instituciones Educativas Priorizadas, donde se evidencien las posibles novedades en los términos pactados, junto con un visto bueno o describiendo la novedad en términos de claridad y legalidad en la constancia (certificados con los logos de la Institución Educativa, firmas, nombres completos, número de documento, cargo y si es legibles) Deberá incluir las evidencias de notificación de dicha novedad en orden cronológico a la Secretaria de Educación Departamental.
19. Elaborar documento diagnóstico de infraestructura, inventario de dotación, área transitoria de almacenamiento y estado de restaurante y comedores escolares donde se presta el servicio en modalidad ración preparada en sitio e industrializada de las sedes priorizadas con el programa y

establecidas en el contrato a intervenir. Este documento debe ir firmado por el Rector de la institución Educativa o por el docente quien sea asignado y el profesional de zona.

20. Realizar acompañamiento y verificación de cuatro rutas de transporte en la entrega de suministro de víveres en las instituciones educativas de manera mensual. Por lo anterior, deberán presentar el día 10 de cada mes programación, enumerando y nombrando las rutas e Institución Educativa receptora, junto con la información de los vehículos (Datos del conductor, Auxiliar, tipo de vehículo, placa). Por último, informe con la descripción de la ruta, mencionando las posibles novedades presentadas, este debe contar con evidencias fotográficas de salida y llegada, donde sea visible el tipo de vehículo, el numero de placa y el acompañamiento del profesional de zona en el despacho y en la entrega del mismo en la Institución Educativa. Deberá anexar listado de asistencia por ruta con hora de llegada y salida del profesional de zona de la interventoria.
21. Verificar los recibidos a satisfacción de las remisiones de entrega de víveres con la calidad requerida respecto del suministro realizado.
22. Revisar y emitir concepto de los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de las marcas propuestas por el operador, de los productos de alto riesgo en salud pública en los complementos de la modalidad industrializada.
23. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas No concertadas de manera mensual al 100 % de las bodegas de almacenamiento y a las instalaciones donde funciona el área administrativa del operador del suministro, en caso presentarse hallazgos de calidad e inocuidad de los productos almacenados, se realizará una visita de seguimiento antes de las visitas programadas.
24. Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación mediante visitas técnicas a los establecimientos educativos priorizados en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
25. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
26. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Ordenador del Gasto, Gerente de Cobertura, Coordinador del PAE y Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
27. Controlar el seguimiento y registro de raciones entregadas y beneficiarios atendidos, por cada sede educativa.
28. Verificar la conformación y cumplimiento de funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE de cada Establecimiento Educativo priorizado para la ejecución del PAE.
29. Apoyar la verificación de la idoneidad del personal contratado para implementar el PAE a través de la revisión de los requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos (manipuladoras, personal de apoyo a la interventoría, etc.).
30. Verificar que no se incurra en duplicidad en la prestación del servicio, es decir, que el mismo beneficiario sea receptor de más de un complemento excepto los beneficiarios en calidad de Jornada Única ni que existan dos operadores en el mismo establecimiento educativo.
31. Garantizar el cumplimiento del gramaje de los menús para el suministro de raciones en caliente e industrializadas, por grupos Etarios establecidos en las minutas patrón.
32. Presentar informe consolidado con los conceptos mensuales Técnicos emitidos por los supervisores de campo frente a la ejecución del contrato intervenido y del programa PAE.
33. Realizar un protocolo metrológico con cronograma para los equipos de medición (temperatura, volumen, masa y los demás utilizados por los profesionales de campo).
34. Realizar trazabilidad de los proveedores del operador hasta el consumo final de los alimentos, para verificar la calidad y confiabilidad de producto suministrado, presentando un informe a la Secretaria de Educación.
35. Emitir concepto de aprobación de los documentos requeridos por la entidad en la ejecución del programa PAE.
36. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la ejecución del contrato y del servicio de alimentación escolar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. Este informe deberá ser utilizado para el reporte correspondiente en las plataformas SPI y/o GESPROY. Será responsabilidad de la

interventoría proporcionar la información necesaria, utilizando los formatos definidos para el cargue del informe, los cuales serán entregados por la supervisión.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO y FINANCIERO

1. Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con el recurso humano manipulador de alimentos contratado de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 335 de 2021 y domiciliado en el área de influencia del departamento del Meta.
2. Comprobar en las visitas a los Establecimientos Educativos oficiales priorizados, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.
3. Presentar avances de la ejecución general del presente contrato y contrato intervenido donde informen los resultados obtenidos en el proceso de verificación de obligaciones contractuales.
4. Elaborar y entregar informe mensual de ejecución del contrato dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de la prestación del servicio.
5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ETC, con respecto a la focalización por estar contemplada dentro de los estándares de habeas data.
6. Realizar seguimiento a las pólizas del presente contrato y contrato intervenido de manera mensual, y emitir informe.
7. Revisar y consolidar los resultados de las visitas técnicas realizadas a establecimientos educativos, y emitir concepto.
8. Realizar seguimiento y consolidación de la PQRS recepcionadas y respuestas emitidas.
9. Realizar una encuesta de satisfacción en cada uno de los Municipios, a una muestra representativa de escolares y docentes, las cuales deberán ser procesadas y analizadas por Municipio y por Zonas. Producto: Presentar un informe mensual de dichas acciones y del procesamiento de las encuestas de satisfacción y su respectivo análisis por Municipio y por Zona.
10. Dar cumplimiento a la Ley 2042 del 27 de julio de 2020 "Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE", a través de las visitas técnicas de verificación a los establecimientos educativos.
11. Realizar la trazabilidad de todos y cada uno de los insumos, materias primas y alimentos que, en desarrollo del contrato a intervenir, forman parte directa y/o indirecta del suministro de los complementos alimentarios durante la ejecución del PAE.
12. Reportar de manera inmediata al departamento del Meta, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del departamento del Meta para PAE.
13. Revisar y certificar las constancias expedidas por los rectores de los Establecimientos Educativos de la cantidad y calidad de la entrega de los suministros por parte del operador.
14. Verificar que los beneficiados del programa se encuentren registrados en el Simat y que no se presente duplicidad en el registro de beneficiarios.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos y a la legislación vigente de cada contrato o negociación que se celebre para la operación del Programa de Alimentación Escolar, considerando la entrega de complemento alimentario, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. La dedicación del talento humano de campo y de cuentas de la interventoría del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación Departamental del Meta, será dedicación de tiempo completo de manera exclusiva, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades mínimas de cada perfil y de las obligaciones de la interventoría. Las actividades a realizar serán sujeto de supervisión por la SED y en consecuencia la SED solicitará durante la ejecución los soportes de las actividades realizadas por el recurso humano requerido.
17. El personal que se vincule no podrá ser reemplazado durante la ejecución del contrato sin la autorización de la SED. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla o

supere las condiciones de experiencia y estudios mínimos exigidos en el pliego de condiciones, salvo de que se trate de aquellos profesionales que fueron objeto de calificación en el proceso de selección y que fueron determinantes para la adjudicación, evento en el cual deberá cumplir con los mismos o mejores requerimientos que dieron lugar al puntaje obtenido. En ningún caso el profesional podrá adelantar actividades sin ser aceptado y avalado por la SED, para verificación de lo anterior la SED solicitará de manera mensual la documentación contractual del personal para verificar el cumplimiento de lo expuesto, siendo este un aspecto de aprobación para pago mensual.

18. Solicitar copia de informes de seguimiento y monitores del CAE en la ejecución del PAE en cada Establecimiento Educativo, consolidar la información e identificar dificultades, aspectos positivos y observación.
19. Solicitar periódicamente corte de matrícula en Simat para proceso de verificación
20. Realizar seguimiento a los reportes de información en la plataforma del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la ejecución del contrato intervenido.
21. Realizar seguimiento al proceso de compras públicas locales del contrato intervenido.
22. Atender las solicitudes y directrices que emita la Secretaria de Educación a través de la supervisión designada con referencia a los informes administrativos y financieros presentados.
23. Emitir concepto financiero mensual frente a la prestación del servicio del contrato intervenido
24. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
25. Elaborar y entregar los documentos necesarios para la habilitación de los pagos, teniendo en cuenta los descuentos a realizar por devoluciones y/o entregas incompletas o no autorizadas de las raciones.
26. De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar recomendaciones al Departamento para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.
27. Realizar seguimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato del operador, efectuando revisiones periódicas de las actividades programadas; así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar, entre ellas adiciones, prorrogas, entre otros.
28. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos soportes de cada cuenta de cobro e informe mensual del proceso.
29. Publicar en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II todos los documentos que hagan parte integral de la ejecución y finalización del proceso del contrato intervenido.
30. Entregar de manera mensual el formato de compras locales establecido por el MEN, en la operación del programa a la supervisión del contrato.
31. Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
32. Realizar revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizando mensualmente recomendaciones al departamento del Meta para liberación de recursos por inejecución, en caso de presentarse.
33. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

1. Revisar y aprobar todo lo concerniente a la fase de alistamiento presentada por el operador teniendo en cuenta la resolución No. 335 de 2021, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), la resolución 2674 de 2013 y las demás disposiciones establecidas por el departamento.
2. Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
3. Acompañar y asesorar, al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
4. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento con las recomendaciones a que haya lugar.

5. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Departamento.
6. Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos, haciendo los requerimientos necesarios cuando se haga necesario ampliar la vigencia de las mismas en valor o en tiempo.
7. Informar por escrito y presentar los soportes legales al departamento, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de terminación, modificación, prorroga o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.
8. Reportar al departamento con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
9. Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato intervenido (en caso de requerirse) y mínimo con treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
10. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento, cuando sean necesarios.
11. Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe especifico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
12. Proyectar, suscribir y entregar al Departamento, el acta de liquidación, finalización, prorrogas, adiciones, modificaciones, aclaratorias entre otras del contrato del suministro del PAE y remitirlas a la Secretaría de Educación junto con la totalidad de los soportes y realizar acompañamiento durante la etapa de liquidación del contrato celebrado entre el Departamento – Secretaria de Educación y el operador PAE, hasta que este último firme la respectiva Acta de Liquidación para que se pueda tramitar el pago y este quede a paz y salvo con el Departamento; así como proyectar el Acto Administrativo de liquidación unilateral en caso de no lograrse liquidación por mutuo acuerdo. Es obligación del interventor participar de la etapa de liquidación del contrato que se suscriba con el contratista PAE, bien sea que la misma se realice de común acuerdo o de manera unilateral. Esta obligación, en condiciones normales de ejecución, se extiende más allá del plazo establecido de ejecución de la interventoría, como quiera que la liquidación solo se realiza finalizada la ejecución. En todo caso, la participación en la etapa de liquidación del contrato de suministro no implica ampliación del plazo de ejecución de la interventoría ni mucho menos mayor permanencia que dé lugar a reconocimiento de dineros o valores algunos adicionales a los establecidos en la cláusula de valor del contrato, como quiera que la misma es una etapa administrativa para verificar la ejecución realizada durante el plazo de ejecución del contrato de suministro. El interventor dentro de su análisis debe considerar el cumplimiento de esta obligación.
13. Realizar el seguimiento mensual a las obligaciones contractuales del presente contrato y contrato a intervenir.
14. Dar respuesta a requerimientos solicitados por las entidades de control y atender de oportuna a los requerimientos de cualquier clase que solicite la Supervisión del contrato.
15. Verificar las condiciones de vinculación laboral del personal contrato por el operador del contrato intervenido, que cumpla con las condiciones establecidas por la ley.
16. Verificar el cumplimiento de pagos de salarios y de afiliación a prestaciones legales de manera mensual del personal contratado por el operador del contrato intervenido.
17. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES DE VIGILANCIA EN CALIDAD E INOCUIDAD

1. Solicitar a los laboratorios acreditados los documentos habilitantes para el cumplimiento de la resolución 1619 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social con una frecuencia semestral y socializar a la Secretaria de Educación Departamental dichos documentos cuando sea

solicitado.

2. Realizar la programación mensual de la toma de muestras, la cual debe ser enviado a la Secretaria de Educación Departamental cinco (5) dias hábiles antes del inicio del mes de ejecución para su correspondiente revisión y aprobación, en caso de ser modificado, deberá ser presentado al día siguiente oportunamente para su aprobación.
3. Realizar y notificar mediante correo electrónico y telefónicamente a la Coordinación del PAE y al Líder del proceso las alertas, que puedan poner en riesgo la inocuidad de los alimentos y/o la operación del PAE.
4. Custodiar las muestras obtenidas en la atención de novedades en campo con su respectivo registro fotográfico.
5. Contar con un programa de gestión metrológica, el cual deberá enviarse diez 10 dias hábiles después de la firma del acta de inicio para ser aprobado por la Secretaria de Educación Departamental.
6. Tener disposición de respuesta a la entrega de resultados de lunes a domingo, los laboratorios contratados por la interventoría, teniendo en cuenta la dinámica propia del PAE.
7. Deberá generar los requerimientos correspondientes a los laboratorios por respuestas no oportunas.
8. Entregar documentado, los tiempos de respuesta a los análisis de cada uno de los laboratorios, tanto bromatología como microbiología.
9. Atender de manera inmediata solicitudes de tomade muestras de alimentos, en caso de SPQR solicitadas por la Secretaria de Educación del Meta.
10. Entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaria de Educación Departamental.
11. Informar a Secretaría de Educación, a los quince días del inicio de la ejecución, las técnicas de análisis tanto de bromatología como de microbiología - Fisicoquímica validadas y acreditadas por la ONAC de los laboratorios contratados de acuerdo con el lineamiento.
12. Deberá entregar al inicio de la ejecución, el formato de auditoría a sus laboratorios contratados, el cual será aprobado por la Secretaria de Educación Departamental.
13. Socializar mensualmente, en comité de seguimiento operativo los resultados de las diferentes actividades de seguimiento realizadas a los laboratorios contratados para ejercer las acciones de interventoría, tales como: dos visitas mensuales de acompañamiento a las tomas de muestras en campo, dos visitas de verificación procedimental en las instalaciones de todos los laboratorios. Durante la ejecución del contrato se deben realizar por lo menos una visita a todos los laboratorios contratados, el cronograma de dichas vistas debe ser enviado al inicio del contrato para su aprobación. La Secretaria de Educación Departamental podrá acompañar cualquier de las actividades.
14. Presentar un plan de muestreo para aprobación del supervisor máximo una (1) semana después de firmado el contrato.
15. Las demás que sean asignadas para el cumplimiento del programa PAE del departamento del Meta, para el eficaz cumplimiento de este, y todas las que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).

5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER "Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar limites de velocidad, entre otros)

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
- Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil

Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Inhabilidades e incompatibilidades.
3. Pacto de probidad.
4. Garantía de seriedad de la propuesta.
5. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil vigente.
6. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
7. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
8. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
15. Carta de Compromiso.
16. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
17. Declaración de multas y sanciones.
18. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Inhabilidades e incompatibilidades.
3. Pacto de probidad.
4. Garantía de seriedad de la propuesta.

5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil vigente. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
8. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
9. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de medidas correctivas y certificado de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM - (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
14. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
15. Carta de Compromiso.
16. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
17. Declaración de multas y sanciones.
18. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
19. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
20. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
21. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
22. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo

refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/BENEFICIARIOS	DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8
TOMADOR/AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

4.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar

como prueba conforme a lo dispuesto en el articulo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) Y CERTIFICADO REDAM:

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas y certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES:

El Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar el certificado de antecedentes de delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional de Colombia. De acuerdo con el Decreto 753 de 2019, del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros; previa autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales, de medidas correctivas y de delitos sexuales, presentados por los proponentes. En caso de que el proponente reporte antecedente de delitos sexuales vigente, la propuesta será rechazada.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los pliegos de condiciones.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

17. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

18. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

18.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el contador cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

18.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO: El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.
Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

CRITERIO	RESULTADO
1. Experiencia del Proponente	Hábil/ No Hábil
2. Experiencia del Equipo de Trabajo	Hábil/ No Hábil
3. Cronograma de Actividades a Desarrollar	Hábil/ No Hábil
4. Laboratorio de control de calidad e inocuidad	Hábil/ No Hábil

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

En atención con el numera 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE a intervenir y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica con experiencia, que cuente con la experiencia, idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones (interventoría integral a la ejecución del PAE). Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean proponentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A CONTRATOS O PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),** y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, **1.132,03 SMMLV**. Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80 10 15 00	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos
80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
80 11 17 00	Reclutamiento de Personal
80 12 17 00	Servicios de Responsabilidad Civil
80 16 15 00	Servicios de Apoyo Gerencial
81 14 15 00	Control de Calidad
84 11 15 00	Servicios Contables
84 11 16 00	Servicios de Auditoría
85 15 15 00	Tecnología de Alimentos

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó mínimo en 625 sedes educativas.
2. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de complementos alimentarios en las modalidades a) industrializada, y b) Preparada en sitio – Tipo almuerzo.
3. El proponente debe acreditar que, con los contratos de Interventoría aportados, intervino o supervisó la entrega de mínimo de 5.069.010 complementos alimentarios o raciones.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida mediante certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la misma se deben reflejar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Descripción de los servicios prestados o elementos suministrados identificando el valor de cada uno.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad, los dos (2) primeros contratos relacionados en el anexo, independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones por modalidad de atención de acuerdo al porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.
Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el o los contrato (s) que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.
Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.
El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada.

Nota: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren.

El proponente junto con la propuesta deberá entregar y diligenciar por cada uno de los cargos ofertados, el formato establecido para la experiencia del equipo de trabajo, las hojas de vida con sus respectivos soportes, que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia específica y la formación académica requerida. Debido a que los aspectos de experiencia profesional, formación académica y experiencia en interventoría y/o supervisión al PAE superiores a lo establecido como factor habilitante, siendo este un factor de ponderación. El personal mínimo requerido es:

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	Título profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y afines, microbiología, ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	1	100%
	Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencia y tecnología de alimentos, políticas públicas alimentarias y nutricionales, gestión y dirección de proyectos o procesos de calidad.		
	Experiencia general	Con diez (10) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE		
COORDINADOR ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Título profesional	En las áreas de administración de empresas o contaduría pública o economista o profesional negocios y/o finanzas	1	100%
	Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria		
	Título profesional	Profesional en derecho	1	100%

CARGO	PERFIL		CANT	DEDICACIÓN
COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos años (2) como coordinador, asesor y/o consultor jurídico en el área de contratación estatal o privada.		
SUPERVISORES DE CAMPO	Titulo profesional	Profesional en áreas de: administración de empresas, Ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial, nutrición y dietética, Ingeniería de alimentos, y afines al área de ciencia y tecnología de alimentos y/o salud.	13	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia profesional		
	Experiencia especifica	Dos (02) años en interventoría y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria		
TÉCNICOS O TECNÓLOGOS	Titulo técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, ingenierías de alimentos y afines	1	100%
	Experiencia general	Con dos (02) años de experiencia laboral		
	Experiencia especifica	Un año en interventoria y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Titulo técnico o tecnólogo	Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, sistemas o alimentos	1	100%
	Experiencia general	Con un (01) año de experiencia laboral		
			18	

NOTA 1: La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 2: La experiencia general y especifica de todo el personal se acreditará mediante certificaciones.

NOTA 3: Para efectos de acreditar la experiencia profesional, tanto específica como general, se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión, técnico o tecnólogo.

Todo el personal relacionado en el presente pliego de condiciones deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración y presentación de su propuesta económica.

Documentos a anexar para cada cargo ofertado:

- Formato establecido para la Experiencia de equipo de trabajo. El cual debe presentarse debidamente diligenciado.
- Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos).
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos).

- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no mayor a 30 días. (aplica para todos los cargos)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido per la entidad que lleva el registre de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos no superior a un año contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Aplica para todos los cargos).
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que los miembros del equipo mínimo de trabajo presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones laborales y/o de los contratos relacionados en el Formato de experiencia de trabajo, deben contener como mínimo la siguiente Información:

- Objeto o cargo.
- Funciones u obligaciones. (En caso de que el objeto contractual o cargo no contenga especificamente la actividad de la experiencia especifica solicitada, o permita concluirla)
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato (no es requisito Indispensable).
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación. Representante Legal o persona autorizada debidamente identificada con su cargo, con plena identificación, indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo al orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- ✓ Para fecha de terminación, se tomará el primer (1º.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución del mismo.

Nota: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el periodo académico o semestre y el año, la entidad a efecto de calcular el tiempo, aplicará lo siguiente:

- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como primer semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del segundo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del quinto mes del año.
- ✓ Para la fecha de inicio de lo entendido como segundo semestre o periodo se tomará el día primero (1°) del octavo mes del año y para la fecha de terminación se tomará el día treinta (30) del onceavo mes del año.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona autorizada, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

En ningún momento, se aceptarán ni evaluarán documentos originales o fotocopias de documentos sin firmas, con tachaduras, enmendaduras o que no sea posible su lectura.

En la experiencia general o especifica la entidad solo considera un solo tiempo, no son válidos los tiempos traslapados. Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Los certificados de experiencia para los profesionales deberán venir suscritos por el representante legal y/o dependencia competente para tal fin del proponente que suscribió el contrato y/o por la entidad contratante.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

La verificación del perfil y experiencia del equipo puesto a disposición del proyecto, se realizará con base en las certificaciones y demás soportes allegados de estudio y experiencia.

Nota 1: Traslapos: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de no hábil en la capacidad técnica del oferente, cuando no sean subsanados, su rechazo.

Nota: No se requiere de publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitara a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.
Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta:

a. Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
d. Cada persona se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
e. En caso que el proponente llegue a presentar más de los miembros del equipo de trabajo, (formato, hojas de vida y sus soportes) sólo se verificará la primera de ellas de acuerdo con el orden de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Esta regla se aplicará para cada uno de los cargos requeridos.
f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
g. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
h. Se podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
i. La formación del personal ofrecido debe ser acreditada mediante la presentación fotocopia del diploma y acta de grado de cada título de formación obtenido, o la certificación de estudios debidamente expedida por el ente educativo.
j. Adicionalmente, cuando se trate de profesionales en ingeniería, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 843 de 2003, para efectos de acreditar la experiencia mínima, se deberá presentar fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero, la cual debe estar vigente.
k. Cuando se trate de profesionales en administración de empresas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 60 de 1981, el artículo 2° del Decreto 2718 de 1984 y el Artículo 26 del Decreto 2718 de 1984, para efectos de acreditar la experiencia profesional se deberá presentar fotocopia de la respectiva tarjeta profesional, a partir de la cual se computará la respectiva experiencia.
l. Para efectos de acreditar la experiencia profesional se tendrá en cuenta cada régimen particular señalado por el ordenamiento jurídico para el ejercicio de la respectiva profesión.

Nota: El equipo de trabajo propuesto deberá cumplir con los requisitos establecidos en este numeral.

El personal ofertado por el proponente deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Secretaría de Educación o su delegado, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o de experiencia a los aprobados al adjudicatario del presente proceso y contenidas en los pliegos de condiciones.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos generaran el rechazo de la propuesta.

Nota: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso siempre y cuando no otorguen puntaje.

3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El proponente debe adjuntar un cronograma de actividades que incluya, entre otros aspectos, un plan detallado de visitas. Este plan debe especificar, como mínimo, la frecuencia de las visitas a cada sede educativa, la ubicación de cada una, la modalidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) que se entrega en cada sede.

Fecha	Municipio	Establecimiento Educativo	Sede	Área	Modalidad de Atención	Tipo Beneficiario	Cronograma de Visitas			Cronograma de Muestras			
							Total, de Visitas	Relación de acciones de seguimiento	Relación de Soportes de Verificación	Total, de muestras a Tomar	Tipo de Alimento a Muestrear	Tipo de Prueba	Relación de acciones a tomar sobre resultados de las pruebas

Nota 1. Las visitas técnicas de verificación se realizarán tanto en áreas urbanas como rurales de los 28 municipios no certificados del departamento del Meta. Estas visitas abarcarán 239 sedes educativas beneficiadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y se llevarán a cabo en los municipios distribuidos en las 12 zonas definidas, conforme al presupuesto establecido.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, se realizarán 220 pruebas de laboratorio mensuales, en dos periodos diferentes, conforme al presupuesto establecido. Estas pruebas incluirán análisis microbiológicos, fisicoquímicos, bromatológicos y de esterilidad comercial, con el objetivo de garantizar el control de calidad e inocuidad.

Nota 3. En el presente documento se encuentran la relación de sedes educativas priorizadas para la ejecución del PAE y la respectiva cobertura. El oferente debe tener presente que la priorización de Establecimientos Educativos del departamento del Meta para la ejecución del Programa de Alimentación

Escolar y servicio de alimentación en residencias escolares (internados) está sujeta a cambios y reasignaciones, donde en todo momento la cobertura establecida por la Entidad Territorial para cada uno de los titulares de derecho en calidad de Externos, Internos y Jornada Única del Programa en sus respectivas modalidades del servicio se mantiene de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento. Por lo cual el cronograma de actividades debe actualizarse de acuerdo a las condiciones de operación que se presente.

4. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD:

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta:

a) Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones:

- Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis fisicoquímico, microbiológico, bromatológico y esterilidad comercial, teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad conforme al presupuesto establecido y, acorde con la resolución 1407 de 2022, o la disposición normativa vigente.
- La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica.
- El objeto y número del presente proceso de contratación.
- Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.

b) Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente:

- Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditación vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parametros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB).
 - **Nota:** Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento.
 - **Nota 2:** El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.

c) Protocolo de muestreo individual por parámetros de análisis establecido en el Componente Vigilancia de y Calidad Microbiológica y Fisicoquímica - Pruebas De Laboratorio.
d) Programa de gestión metrológica y su respectivo cronograma.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO:

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.
La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

- Que la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

- Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS.
- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 2. Suma de los componentes de los indicadores.
- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{n}\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{n}\right)}$$

- Con base en el estudio del sector los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: Los indicadores definitivos a verificar serán Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA	Criterio	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a	4,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menos o igual a	0,44
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a	7,75
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	30% del presupuesto Oficial
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a	0,09

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Articulo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Oferentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, /Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de oferentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El contador público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el oferente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los Índices en la verificación financiera, o cuando no realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

CAPACIDAD ECONÓMICA

Propuesta Económica (Anexo Nº 4): El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.
Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil

Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara el puntaje una vez se efectué la verificación de los criterios anteriores.

De conformidad con el Artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos exigidos por la norma, aportados en los puntajes señalados en el presente estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.2.1.3.2** del Decreto 1082 de 2015 los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Los criterios que las entidades podrán utilizar según la naturaleza y complejidad del servicio de consultoría a contratar son entre otros:

Experiencia específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
1. CALIDAD	**88,5 puntos**
Experiencia específica adicional	34 puntos
Condiciones adicionales del equipo de trabajo - Experiencia adicional de coordinadores área técnica, jurídica, administrativa y financiera	39 puntos
Empleabilidad local	10 puntos
Laboratorio Control de Calidad e Inocuidad	4 puntos
Estudio de Georreferenciación	1,5 puntos
2. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015)	**1 punto**
3. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	**0,25 punto**
4. INCENTIVO PARA MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021	**0,25 puntos**
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 puntos**
Total	**100 puntos**

Los puntajes se aplicarán de forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores de puntaje de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En los casos en que el oferente o cualquiera de sus Integrantes haya sido objeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo derivada de un Incumplimiento contractual, se le descontará dos (2) puntos por cada multa o sanción. Este descuento de la puntuación también será procedente para el caso en que hayan sido objeto de sanciones por actos de competencia desleal o colusión.

En la evaluación se asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido de cada criterio indicados en el cuadro anterior y descontando las multas o sanciones.

El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de la Cámara de Comercio de cada oferente.

1. CALIDAD:

a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (34/100 puntos)

Se evaluarán los porcentajes del contrato que relacione el proponente y que represente los valores exigidos de acuerdo con las siguientes categorías:

Experiencia Especifica del Proponente	Criterios de Ponderación	Puntaje
CATEGORÍA No. 1: El departamento del Meta evaluará la experiencia especifica adicional del proponente con relación al monto de contratación acreditado en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si el valor de los contratos de interventoría aportados es mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	17 Puntos
CATEGORÍA No. 2: El departamento del Meta evaluará la experiencia especifica adicional del proponente con relación a la cantidad de raciones acreditadas en los contratos exigidos como requisito habilitante.	Si con los contratos de Interventoría aportados como requisito habilitante, se demuestra haber realizado interventoría o supervisión a la entrega de complementos alimentarios o raciones mayor al 100% de las contempladas en el presente proceso.	17 Puntos

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente para cada categoría.

Para el caso de los contratos de interventoría (Categoría N° 1 y 2), si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad de sedes, cantidad de raciones y el valor

del contrato expresado en SMMLV por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal al momento de otorgar el puntaje en la categoría.

b) CONDICIONES ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO - EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADORES ÁREA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (39/100 puntos)

El personal se evaluará del siguiente modo:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	1	Titulo profesional	En las áreas de Nutrición y dietética, ingeniería de alimentos y afines, microbiología, ingeniería industrial y /o ingeniería agroindustrial	Formación académica adicional a la requerida como habilitante	Titulo de magister en ciencias y tecnología de alimentos o áreas referentes a la seguridad alimentaria o gerencia de recurso humano o gerencia logística o gerencia o dirección de proyectos o procesos de calidad e Innovación.	5	13 PUNTOS
			Posgrado mínimo especialización	En las áreas de ciencia y tecnología de alimentos, políticas públicas alimentarias y nutricionales, gestión y dirección de proyectos o procesos de calidad.				
			Experiencia general	Con diez (10) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a 15 años de experiencia profesional	4	
						Mayor a 12 años de experiencia profesional	2	
			Experiencia especifica	Dos años en interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a cuatro (4) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	4	
						Mayor a tres (3) años de experiencia específica interventoría y/o supervisión del programa de alimentación escolar PAE.	2	

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL HABILITANTE		FACTORES DE PONDERACIÓN		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
2	COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	Titulo profesional	En las áreas de administración de empresas o contaduría pública o economista o profesional negocios y/o finanzas	Formación académica Adicional a la requerida como habilitante	Titulo posgrado en áreas afines con el titulo de pregrado.	5	13 PUNTOS
			Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	4	
						Mayor a cinco (5) años de experiencia profesional	2	
			Experiencia especifica	Dos años en interventoria y/o supervisión en programa de alimentación y/o seguridad alimentaria	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a tres (03) años de experiencia especifica interventoria y/o supervisión de programas de alimentación escolar PAE.	4	
						Mayor a dos (02) años de experiencia especifica interventoria y/o supervisión de programas de alimentación escolar PAE.	2	
3	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA	1	Titulo profesional	Profesional en derecho	Formación académica Adicional a la requerida como habilitante	Titulo posgrado en áreas afines con el titulo de pregrado.	5	13 PUNTOS
			Experiencia general	Con tres (03) años de experiencia profesional	Experiencia Profesional Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a diez (10) años de experiencia profesional	4	
						Mayor a cinco (5) años de experiencia profesional	2	
			Experiencia especifica	Dos años (2) como coordinador, asesor y/o consultor jurídico en el área de contratación estatal o privada.	Experiencia Especifica Adicional a la requerida como habilitante	Mayor a tres (3) años de experiencia especifica en el area de contratación estatal o privada.	4	
						Mayor a dos (2) años de experiencia especifica en el area de contratación estatal o privada.	2	

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

Se aplicarán las mismas reglas establecidas en el requisito habilitante referido a la acreditación del equipo de trabajo.

Para obtener el puntaje total del equipo se deberá sumar el puntaje obtenido por cada cargo y finalmente se realizará la suma del total de los puntajes otorgados a cada uno de los cargos. Sin que exceda en ningún momento el total a otorgar por cargo y el total a otorgar en este ítem.

Personal	Cantidad	Puntaje Máximo	Total, Puntaje Equipo
Coordinador Área Técnica	1	13	39
Coordinador Área Administrativa y Financiera	1	13	
Coordinador Área Jurídica	1	13	

c) EMPLEABILIDAD LOCAL (10/100 PUNTOS).

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; el ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsables expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente que en su contenido señala la necesidad de incorporar en el sistema de compras públicas diversos mecanismos para incentivar la mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios del departamento del Meta, pues es claro que bajo este criterio se propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad local, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios no certificados del departamento del Meta, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán máximo diez puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

Considerando que se estableció un número mínimo de personal profesional y técnico para el cumplimiento de las labores de interventoría del programa PAE, se pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el departamento; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que oferte junto con la propuesta hasta 6 personas del equipo de trabajo, las cuales deberán acreditar la localidad en los municipios donde se ejecutara el programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares del departamento del Meta por medio de certificación expedida por la entidad territorial de su localidad . El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Coordinadores	Al oferente que acredite que un (01) profesional de los exigidos para el perfil de coordinador (área técnica – área administrativa y financiera – área jurídica) de los presentados en la oferta, cuenta con el certificado de residencia vigente en cualquiera de los municipios del departamento del Meta expedido por la entidad territorial competente, se le otorgaran 3 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	3

2	Supervisores de campo	Al oferente que acredite que cuatro (4) profesionales exigidos para el perfil de supervisor de campo de los presentados en la oferta, cuenta con el certificado de residencia vigente en cualquiera de los municipios del departamento del Meta expedido por la entidad territorial , se le otorgaran 4 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	4
3	Técnico y/ o tecnólogo y/o Auxiliar administrativo	Al oferente que acredite que una (01) de las personas requeridos para el perfil de técnico y/ o tecnólogo y/o auxiliar administrativo de los presentados en la oferta, cuenta con el certificado de residencia vigente en cualquiera de los municipios del departamento del Meta expedido por la entidad territorial , se le otorgaran 3 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente.	3

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem personal, el certificado de residencia vigente expedido por la entidad territorial.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

NOTA: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad para cada cargo.

d) LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD ADICIONAL (4/100 PUNTOS).

Teniendo en cuenta que uno de los principales componentes es la verificación de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar en las modalidades de atención del Programa de Alimentación Escolar y Servicio de Alimentación de Residencias Escolares, Ración Industrializada y Preparada en sitio, se hace necesario que el oferente contrate de manera adicional un laboratorio confiable para la toma de muestras y resultados de los análisis, a efectos de contar con un laboratorio de respaldo para efectuar muestras aleatorias que permiten optimizar los resultados de calidad e inocuidad que se realiza. El requisito deberá acreditarse como se detalla:

Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
Laboratorio Control De Calidad e Inocuidad adicional	Al oferente que presente en la oferta y demuestre su vinculación con un laboratorio adicional al presentado dentro del requisito habilitante, que acredite lo siguiente: a) Contrato o convenio de alianza estratégica que deberá incluir como mínimo las siguientes condiciones: b) Vinculación con un laboratorio que tengan como objeto el análisis, fisicoquímico, microbiológico y bromatológico de aguas y alimentos teniendo disponibilidad para la toma de muestras, para que realicen el respectivo proceso de análisis de parámetros de inocuidad y calidad. c) La identificación de cada una de las partes del contrato o convenio de alianza estratégica. d) El objeto y número del presente proceso de contratación. e) Su duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del presente proceso de contratación.	4 puntos

Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
	f) Adicionalmente el convenio o contrato de alianza estratégica deberá adjuntar lo siguiente: - Para el análisis de agua potable, se deberá adjuntar la resolución, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se evidencia que el laboratorio está autorizado para la realización de análisis físico, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano. - Para el análisis de alimentos, se debe presentar acta de visita del laboratorio de salud pública departamental para la implementación de los estándares de calidad y/o certificado de acreditación vigente ante la ONAC con el cumplimiento de los parametros para el procesamiento de análisis de alimentos. El laboratorio debe pertenecer a la red nacional de laboratorios (RELAB). **Nota:** Si en el acta se identificaron requerimientos, es necesario contar con el respectivo plan de acción en ejecución o ejecutado, atendiendo las observaciones señaladas en dicho documento. **Nota 2:** El acta debe contar con membretes, logos y/o consecutivos legibles en todas sus hojas, según corresponda.	

D) ESTUDIO DE GEORREFERENCIACIÓN (1.5/100 PUNTOS).

Al proponente que además de presentar el cronograma de actividades a realizar, presente un estudio de georreferenciación de las sedes educativas focalizadas (como soporte al plan de visitas) beneficiarias, se le otorgaran puntos de acuerdo al número de sedes que priorice en el respectivo estudio:

Concepto	Criterios de Ponderación	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
Estudio de georreferenciación.	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 200 sedes educativas focalizadas con el PAE, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	1.5 puntos	1.5 puntos
	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 100 y máximo 199 sedes educativas focalizadas con el PAE, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	1 puntos	
	El proponente que presente el estudio donde se evidencie la georreferenciación de mínimo 50 sedes y máximo 99 sedes educativas focalizadas con el PAE, como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	0.5 puntos	
	El oferente que no presente el estudio de georreferenciación de las sedes educativas como soporte del plan de visitas del cronograma de actividades.	0 puntos	

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el respectivo oferente.

El estudio de georreferenciación debe contemplar los siguientes requisitos:

- ✓ Contener los 28 municipios objeto de interventoria
- ✓ Nombre del establecimiento educativo oficial identificado dentro del respectivo municipio asi como de la sede educativa adscrita al dicho plantel educativo.
- ✓ Identificación de ubicación en zona urbano y/o rural
- ✓ Nombre de la vereda donde se ubica la sede en el caso del sector rural
- ✓ Coordenadas de las sedes (longitud y latitud)
- ✓ Condiciones de la via según el tipo de superficie

2. *INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)*

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.
Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 Y 100	2	
Entre 101 Y 150	3	
Entre 151 Y 200	4	
Más de 200	5	

3, CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100 Puntos)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el 0,25% a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4. ***INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100 Puntos)***

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

5. ***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y REGIONAL (10/100).***

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10ª- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)
Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816

del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el departamento del Meta asignará el siguiente puntaje:

Apoyo a la industria nacional		
Ítem ponderable	**Rangos**	**Puntos**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas, multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio. De las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales y algunos de sus integrantes se encuentran en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Oferentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015 así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto,

	este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso	"Si la oferta es presentada por un oferente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

igual al término de ejecución del contrato.	
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del oferente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de oferentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los oferentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

	afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un oferente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el oferente plural.

	7.2. El integrante del oferente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el oferente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre	"el oferente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo

del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un oferente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el oferente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del oferente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del oferente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre oferentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos oferentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El Método utilizado por el Departamento del Meta como método aleatorio será el de la balota, el cual será indicado a los oferente previamente a la celebración de la misma.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un oferente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un oferente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Oferente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un oferente individual o un miembro de un oferente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Oferente o integrante del oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

14. Estar incursa la persona jurídica oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Oferente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural oferente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el oferente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

FACTORES DE SELECCIÓN: El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo **2.2.1.2.1.3.2.** del decreto 1082 de 2015.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5°. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el articulo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es proceso resultar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implem
													Pr	Im	Val	Cat		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría de Educación
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría de Educación
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría de Educación
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	6	Medio	Si	Secretaría de Educación
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigno?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: P	I	V	C	¿Afecta el	Persona responsable por implem
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación
12	Específ	Externo	Ejecuci	Operac	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignifi	3	Bajo	Contrat ista	Supervisión contrato	Raro	Insignifi cante	2	Bajo	Si	Secreta ría de Educac ión,
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista - entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y
14	Específ	Interno	Ejecuci	Operac	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improb	Mayor	6	Alto	Contrat ista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secreta ría de Educac ión, supervi sor y/o
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específic	Externo	Ejecución	Operacio	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratist a - Compañí	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratist a - Compañí a de seguros
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacio	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratist a - Compañí	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratist a - Compañí a de seguros
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales del personal a cargo del contratista, que genere la posibilidad que no se cumplan con las obligaciones contractuales	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, y contratista
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable por ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría de Educación, y contratista

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implem
													Pr	Im	Val	Cl		
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, derivado de la presentación de la propuesta con precios artificialmente bajos o desconocimiento de los precios del mercado por parte del contratista, lo cual puede afectar su liquidez llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento de las metas trazadas, lo que se deriva menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Revisión de la propuesta económica. Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaria de Educación, y contratista
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y demás costos para la ejecución del contrato por parte del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada una de las sedes educativa focalizadas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista – entidad	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de las Instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista – entidad	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
29	General	Externo	Ejecución	Operacio	No suscripción del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaria de Educación
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a las sedes educativas por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada una de las instituciones o centros educativos focalizados. En especial, las sedes educativas ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás negos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
33	Específico	Interno	Ejecución	Operacio	Incumplimiento con la cantidad del personal solicitado	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañi	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación

Es preciso resaltar	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implem.
													Pr	Im	Val	Cal		
						ejecutan en el proyecto												
34	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los funcionarios de contratista al ejercer sus funciones dentro de la sede educativa asignada.	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la SED.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	De procedimiento para el desarrollo y ejecución de las Funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
35	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento al contratista a través del supervisor designado	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
36	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores académica	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - entidad	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
37	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del Servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
38	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
39	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar.	Aumento o disminución en el costo del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
40	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
41	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA's (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, entre otros.	No prestación del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
43	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Fluctuación de los precios ocasionados por los cierres temporales o definitivos de la vía principal que comunica al Departamento con Bogotá.	Insuficiencia del presupuesto para cumplir volúmenes exigidos.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Se debe tener en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta por parte del contratista.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Contratista - Secretaria de Educación

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Adi Tovar Bolaño – Componente Jurídico	**Elaboró:** Yadira Ussa Parrado Componente Financiero	**Revisó:** Karen Vega Franco
Cargo: Abogada –CPS No. 213 – Equipo PAE	**Cargo:** Contadora–CPS No 196 – Equipo PAE	**Cargo:** Gerente de Cobertura